 Departamento del Neita <i>electronic Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		Versión 3	Código FR-CP-16
	ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA		Fecha Vigencia 2022/07/13	Documento Controlado

ESTUDIO DE MERCADO DE MINIMA CUANTIA

Respecto al proceso de contratación solicitado por la subgerencia Administrativa y Logística, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD", nos permitimos manifestar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el Departamento del Meta, existe la presencia de diferentes empresas que prestan el servicio requerido por la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD", conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por subgerencia Administrativa y Logística

Las anteriores consideraciones, deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos los siguientes parámetros:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Se evidencia que en la ciudad de Villavieja existen empresas en capacidad de prestar los servicios ya referidos y que pueden satisfacer la necesidad de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" ya que cuentan con un esquema operativo y económico, los cuales pueden cumplir con las características técnicas de calidad e idoneidad, establecidas para el presente proceso de contratación.

a) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se evidencia que dentro del departamento del Meta y en específico en el municipio de Villavieja, existe la presencia de empresas de carácter departamental que puedan satisfacer la necesidad existente dentro de la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD", toda vez que son de gran trayectoria dentro del mercado departamental y municipal, suministrando, proveyendo, prestando servicios a entidades de carácter particular y privado; por lo cual se considera que pueden ser aptos para la ejecución del presente objeto contractual, puesto que cuentan con la capacidad administrativa, técnica y financiera para su desarrollo.

PRECIOS DE MERCADO: Se tomaron en cuenta las cotizaciones solicitadas por la Subgerencia administrativa y logística quien suscribe la necesidad del presente proceso, que tomaron en cuenta las diferentes empresas que pudieran satisfacer la necesidad de la E.S.E. de las cuales obtuvieron del mercado tres (3) cotizaciones por parte de las empresas AUTOMATISMO & CONTROLES S.A.S, PROALTER Y COVICOL, mismas que fueron allegadas por el área estructuradora para la elaboración del presente estudio; no obstante, es imperativo señalar que en el presente trámite se efectuó de conformidad con el Artículo 26 Numeral 3, ordinal 3.6 del Manual de contratación de la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD", aprobado mediante resolución 033 de 2025.

De esta manera se realizó a través de un estudio de mercado con base a los precios unitarios de los ítems requeridos según las condiciones especificadas en la necesidad de la Subgerencia administrativa y logística; de esta forma se tuvo en cuenta los precios históricos del contrato inmediatamente anterior y de las tres (3) cotizaciones obtenidas de los proveedores para la prestación del servicio, solicitadas, allegadas, verificadas y corroboradas por el área estructuradora de la necesidad, con precios vigentes a la fecha. En cumplimiento del estatuto de contratación de la entidad, así:

CÓDIGO E.C. 001	Descripción del ítem	CONTRATO 893 DE 2025				CONTRATO 893 DE 2025 - IPC 5.1%				PREALTER				AUTOMATISMO Y CONTROLES				CONVOL				PRECEDIO			
		Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido	Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido	Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido	Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido	Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido	Presupuesto Incluido	Presupuesto Excluido	Instalación Incluido	Desinstalación Incluido
Bienes de Uso	Aire acondicionado 18000 BTU	14	278.800	278.800	514.400	514.400	514.400	514.400	514.400	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000
	Aire acondicionado 36000 BTU	4	374.400	374.400	374.400	374.400	374.400	374.400	374.400	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000
	Aire acondicionado 36000 BTU	1	468.700	468.700	514.400	514.400	514.400	514.400	514.400	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000
	Suministro de baterías	4	308.200	308.200	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300	413.300
Servicios de Uso	Compuer	2	367.100	367.100	420.800	420.800	420.800	420.800	420.800	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000	305.000
	Desmontaje de agua	1	88.400	88.400	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800	127.800

[illegible]



**ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD**

Versión 3
Fecha Vigencia
2022/07/13

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

**Documento
Controlado**

Código
FR-CP-16



DEPARTAMENTO DEL METAL

[illegible]

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia Financiera @esemeta.qov.co

**Documento
Controlado**

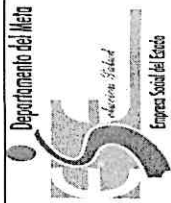
[illegible]

[illegible]

**Documento
Controlado**

[illegible]

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 www.esemeta.gov.co
 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

Versión 3

Código
FR-CP-16

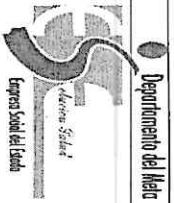


ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Fecha Vigencia
2022/07/13

Documento
Controlado

Nombres		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	
---------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--



ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION-SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Fecha Vigencia
2022/07/13

Código
FR-CP-16

Documento
Controlado



Planta Eléctrica Yamahia	1	623.100	819.350	1	1	967.025	1.029.302	1	1	977.000	1.043.200	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1	915.000	967.000	1.029.300	1	1
--------------------------	---	---------	---------	---	---	---------	-----------	---	---	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---	---------	---------	-----------	---	---

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

ITEM	DESCRIPCION	UN	CONTRATO 892 DE 2023	CONTRATO 892 DE 2023 - IFC 6.1%	PROALTER	AUTOMATISMO Y CONTROLER	CONVOL	VALOR PROMEDIO NA INCLUIDO
1	Asa para Condensadora aire 12.000 a 18.000 BTU	Und	\$ 318.600	\$ 331.696	\$ 354.000	\$ 331.700	\$ 350.000	\$ 346.800
2	Asa para Condensadora aire 24.000 a 36.000 BTU	Und	\$ 462.900	\$ 486.596	\$ 519.000	\$ 486.596	\$ 530.000	\$ 511.833
3	Asa para Condensadora aire 48.000 a 60.000 BTU	Und	\$ 633.300	\$ 665.596	\$ 710.000	\$ 665.600	\$ 725.000	\$ 700.200
4	Asa plástica aire ventana	Und	\$ 265.000	\$ 278.413	\$ 295.000	\$ 278.400	\$ 300.000	\$ 290.800
5	Blower AA Samsung-Hitech-Lo-Blue Line	Und	\$ 376.700	\$ 398.014	\$ 425.000	\$ 399.000	\$ 430.000	\$ 418.607
6	Blower para motor ventilador original	Und	\$ 398.300	\$ 398.134	\$ 414.000	\$ 398.100	\$ 423.000	\$ 408.367
7	Cable enchufado	Mtr	\$ 12.600	\$ 13.243	\$ 14.000	\$ 13.200	\$ 17.000	\$ 14.733
8	Canaléa 100' 40	Mtr	\$ 48.200	\$ 47.595	\$ 51.000	\$ 47.500	\$ 56.000	\$ 51.500
9	Canaléa 4" 8'	Und	\$ 30.500	\$ 32.056	\$ 34.000	\$ 33.100	\$ 38.000	\$ 34.700
10	Canaléa 60' 40	Mtr	\$ 21.000	\$ 22.071	\$ 24.000	\$ 22.100	\$ 29.000	\$ 25.033
11	Capacitors unidad manifiesta de 1.5 o 2.0 o 2.5 o 3.0 o 3.5 o 4.0	Und	\$ 23.100	\$ 24.276	\$ 26.000	\$ 24.300	\$ 30.000	\$ 28.767
12	Capacitors unidad condensadora de 20 a 25 o 30 o 35 o 40	Und	\$ 46.200	\$ 47.565	\$ 51.000	\$ 47.500	\$ 56.000	\$ 51.500

REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Fecha Vigencia
2022/07/13

Código
FR-CP-16

Documento
Controlado



GOBIERNO DEL META

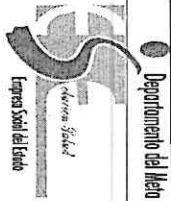
13	Capacitores unidad condensadora de 45 o 50 o 60 o 70	Und	\$	63.586	\$ 63.586	\$ 63.586	\$ 73.100	\$ 63.586	\$ 73.100
14	Capitales	Und	\$	22.071	\$ 22.071	\$ 22.071	\$ 26.100	\$ 22.071	\$ 26.100
15	Compresor 1/2 - 1/4	Und	\$	796.027	\$ 796.027	\$ 796.027	\$ 948.000	\$ 796.027	\$ 948.000
16	Compresor Aire 12000 BTU	Und	\$	950.840	\$ 950.840	\$ 950.840	\$ 1.015.000	\$ 950.840	\$ 1.015.000
17	Compresor Aire 18000 BTU	Und	\$	1.271.500	\$ 1.271.500	\$ 1.271.500	\$ 1.367.000	\$ 1.271.500	\$ 1.367.000
18	Compresor Aire 24000 A 36000 BTU	Und	\$	1.801.679	\$ 1.801.679	\$ 1.801.679	\$ 2.029.000	\$ 1.801.679	\$ 2.029.000
19	Compresor Aire 48000 A 60000 BTU	Und	\$	4.533.173	\$ 4.533.173	\$ 4.533.173	\$ 4.687.000	\$ 4.533.173	\$ 4.687.000
20	Condicionadores Tripolares 24V Hasta 40 Amperios	Und	\$	187.819	\$ 187.819	\$ 187.819	\$ 200.000	\$ 187.819	\$ 200.000
21	Control remoto Marca Original	Und	\$	277.509	\$ 277.509	\$ 277.509	\$ 294.000	\$ 277.509	\$ 294.000
22	Control remoto Genérico	Und	\$	71.848	\$ 71.848	\$ 71.848	\$ 77.000	\$ 71.848	\$ 77.000
23	Cortinas para unidad manipuladora	Und	\$	102.788	\$ 102.788	\$ 102.788	\$ 110.000	\$ 102.788	\$ 110.000
24	Conexión de fuga de 1 a 5 TR	Und	\$	317.297	\$ 317.297	\$ 317.297	\$ 339.000	\$ 317.297	\$ 339.000
25	Corriente de fuga de 6 a 10 TR	Und	\$	436.691	\$ 436.691	\$ 436.691	\$ 466.000	\$ 436.691	\$ 466.000
26	Desincronizante	Gal	\$	79.561	\$ 79.561	\$ 79.561	\$ 85.000	\$ 79.561	\$ 85.000
27	Display	Und	\$	398.014	\$ 398.014	\$ 398.014	\$ 426.000	\$ 398.014	\$ 426.000
28	Filtro secador Níquel	Und	\$	33.212	\$ 33.212	\$ 33.212	\$ 35.000	\$ 33.212	\$ 35.000
29	Filtro secador rosado	Und	\$	154.812	\$ 154.812	\$ 154.812	\$ 165.000	\$ 154.812	\$ 165.000
30	Gas refrigerante R-22 X KILO	Ki	\$	126.015	\$ 126.015	\$ 126.015	\$ 134.000	\$ 126.015	\$ 134.000
31	Gas refrigerante R-410 X KILO	Ki	\$	101.737	\$ 101.737	\$ 101.737	\$ 106.000	\$ 101.737	\$ 106.000
32	Ki de arranque para aire de 12000 a 18000 BTU	Und	\$	110.565	\$ 110.565	\$ 110.565	\$ 118.000	\$ 110.565	\$ 118.000
33	Ki de arranque para aire de 24000 a 36000 BTU	Und	\$	237.736	\$ 237.736	\$ 237.736	\$ 254.000	\$ 237.736	\$ 254.000
34	Ki de arranque para aire de 48000 a 60000 BTU	Und	\$	337.266	\$ 337.266	\$ 337.266	\$ 360.000	\$ 337.266	\$ 360.000
35	Ki de instalación A.A. de 12000 a 18000 BTU	Und	\$	221.130	\$ 221.130	\$ 221.130	\$ 236.000	\$ 221.130	\$ 236.000
36	Ki de instalación A.A. de 24000 a 36000 BTU	Und	\$	331.696	\$ 331.696	\$ 331.696	\$ 354.000	\$ 331.696	\$ 354.000
37	Ki de instalación A.A. de 48000 a 60000 BTU	Und	\$	442.261	\$ 442.261	\$ 442.261	\$ 472.000	\$ 442.261	\$ 472.000
38	Manguera drenaje	Mz	\$	12.717	\$ 12.717	\$ 12.717	\$ 14.000	\$ 12.717	\$ 14.000
39	Mangas	Und	\$	87.338	\$ 87.338	\$ 87.338	\$ 93.000	\$ 87.338	\$ 93.000
40	Metro adicional de Ki de instalación de 12000 hasta 18000	Mz	\$	60.222	\$ 60.222	\$ 60.222	\$ 64.000	\$ 60.222	\$ 64.000
41	Metro adicional de Ki de instalación de 24000 hasta 36000	Mz	\$	84.030	\$ 84.030	\$ 84.030	\$ 90.000	\$ 84.030	\$ 90.000
42	Metro adicional de Ki de instalación de 48000 hasta 60000	Mz	\$	126.015	\$ 126.015	\$ 126.015	\$ 134.000	\$ 126.015	\$ 134.000
43	Motor A.A. manejadora/condensadora 12000 hasta 18000	Und	\$	502.483	\$ 502.483	\$ 502.483	\$ 536.000	\$ 502.483	\$ 536.000
44	Motor A.A. manejadora/condensadora 24000 hasta 36000	Und	\$	568.396	\$ 568.396	\$ 568.396	\$ 606.000	\$ 568.396	\$ 606.000
45	Motor A.A. manejadora/condensadora 48000 hasta 60000	Und	\$	820.239	\$ 820.239	\$ 820.239	\$ 868.000	\$ 820.239	\$ 868.000
46	Prensa Ite de Capota	Und	\$	134.843	\$ 134.843	\$ 134.843	\$ 144.000	\$ 134.843	\$ 144.000

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Fecha Vigencia
2022/07/13

Código
FR-CP-16

Documento
Controlado



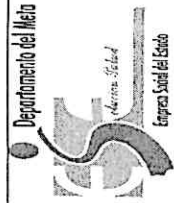
47	Protector de volante Monofásico	Und	\$ 286,100	\$	300.691	\$ 320.000	\$ 300.700	\$ 327.000	\$ 316.233
48	Regilla elevadora	Und	\$ 263.000	\$	276.413	\$ 285.000	\$ 276.400	\$ 301.000	\$ 299.800
49	Relay PLC Kipron 110	Und	\$ 37.800	\$	39.833	\$ 42.000	\$ 39.800	\$ 46.000	\$ 44.800
50	Robotex tipo org 1/4 - 1/2	Mtr	\$ 20.000	\$	21.020	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 25.000	\$ 22.067
51	Sensor aire acondicionado	Und	\$ 52.600	\$	55.263	\$ 59.000	\$ 55.300	\$ 65.000	\$ 60.767
52	Soldadura de pila	Und	\$ 2.800	\$	3.046	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 3.667
53	Soporte accionamiento condensadora 35000 + 45000 BTU	Und	\$ 157.800	\$	165.846	\$ 177.000	\$ 165.800	\$ 181.000	\$ 174.600
54	Soporte accionamiento condensadora 60000 BTU	Und	\$ 255.600	\$	268.835	\$ 287.000	\$ 268.600	\$ 295.000	\$ 285.867
55	Soporte base condensadora 24000 BTU	Und	\$ 87.800	\$	102.766	\$ 110.000	\$ 102.800	\$ 112.000	\$ 108.767
56	Soporte condensadora 12000 + 18000 BTU	Und	\$ 75.200	\$	79.035	\$ 84.000	\$ 79.000	\$ 86.000	\$ 80.000
57	Tarjeta + Control universal	Und	\$ 151.500	\$	159.227	\$ 170.000	\$ 159.200	\$ 172.000	\$ 167.400
58	Tarjeta A.A. para la condensadora	Und	\$ 886.600	\$	932.027	\$ 984.000	\$ 932.000	\$ 1.015.000	\$ 980.333
59	Tarjeta A.A. para la manejadora	Und	\$ 147.200	\$	154.812	\$ 165.000	\$ 154.800	\$ 169.000	\$ 162.933
60	Tarjeta de control	Und	\$ 527.100	\$	553.982	\$ 591.000	\$ 554.000	\$ 603.000	\$ 565.667
61	Tarjeta de fuerza	Und	\$ 527.100	\$	553.982	\$ 591.000	\$ 554.000	\$ 603.000	\$ 565.667
62	Tarjeta display xte	Und	\$ 473.400	\$	487.543	\$ 531.000	\$ 487.500	\$ 542.000	\$ 523.500
63	Tarjeta electrónica genérica	Und	\$ 147.200	\$	154.812	\$ 165.000	\$ 154.800	\$ 169.000	\$ 162.933
64	Tarjeta electrónica ONG	Und	\$ 473.400	\$	487.543	\$ 531.000	\$ 487.500	\$ 542.000	\$ 523.500
65	Tarjeta electrónica multiphase 9000 + 24000	Und	\$ 673.300	\$	706.689	\$ 756.000	\$ 706.700	\$ 775.000	\$ 745.567
66	Tarjeta electrónica multiphase 30000 + 60000	Und	\$ 677.500	\$	712.053	\$ 760.000	\$ 712.100	\$ 775.000	\$ 745.033
67	Temporizador de arranque	Und	\$ 677.500	\$	712.053	\$ 760.000	\$ 712.100	\$ 775.000	\$ 745.033
68	Termostato original	Und	\$ 252.500	\$	265.378	\$ 283.000	\$ 265.400	\$ 288.000	\$ 279.133
69	Termostato digital de una etapa	Und	\$ 378.800	\$	399.170	\$ 428.000	\$ 399.200	\$ 435.000	\$ 420.067
70	Transformador de 40W	Und	\$ 157.800	\$	165.846	\$ 177.000	\$ 165.800	\$ 181.000	\$ 174.600
71	Timer Programador	Und	\$ 108.300	\$	116.863	\$ 124.000	\$ 116.800	\$ 130.000	\$ 124.300
72	Tubería flexible en cobre de 1/4	Mtr	\$ 16.300	\$	17.131	\$ 18.000	\$ 17.100	\$ 20.000	\$ 19.367
73	Tubería flexible en cobre de 1/2	Mtr	\$ 37.600	\$	39.833	\$ 42.000	\$ 39.800	\$ 46.000	\$ 44.800
74	Tubería flexible en cobre de 3/8	Mtr	\$ 35.600	\$	36.877	\$ 41.000	\$ 36.700	\$ 43.000	\$ 41.900
75	Tubería flexible en cobre de 5/8	Mtr	\$ 55.500	\$	58.331	\$ 62.000	\$ 58.300	\$ 67.000	\$ 62.433
76	Tubería flexible en cobre de 3/4	Mtr	\$ 82.100	\$	86.797	\$ 102.000	\$ 96.800	\$ 105.000	\$ 101.600
77	Tubería PVS para detalles	Mtr	\$ 14.700	\$	15.450	\$ 16.000	\$ 15.400	\$ 19.000	\$ 18.600
78	Tuerca o racor de 1/4	Und	\$ 7.600	\$	7.968	\$ 9.000	\$ 8.000	\$ 14.000	\$ 13.333
79	Tuerca o racor de 1/2	Und	\$ 10.500	\$	11.026	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 17.000	\$ 13.333

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co



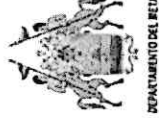
ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Código
FR-CP-16

Documento
Controlado



80	Válvula de expansión	Und	\$ 578.000	\$	608.109	\$ 549.000	\$ 624.100	\$ 602.000	\$ 639.700
81	Válvula de carga	Und	\$ 489.200	\$	514.149	\$ 540.000	\$ 514.100	\$ 560.000	\$ 541.033
82	Bomba mini de condensado	Und	\$ 536.500	\$	563.862	\$ 602.000	\$ 563.900	\$ 614.000	\$ 593.300
83	Bomba tipo tanque	Und	\$ 494.400	\$	519.614	\$ 554.000	\$ 519.600	\$ 566.000	\$ 546.533

REPUESTOS NEVERAS

ITEM	DESCRIPCION	UM	CONTRATO 692 DE 2025	CONTRATO 692 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER	AUTOMATISMO Y CONTROLES	COVICOL	PROMEDIO
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	Aceite Capela	Bot	\$ 53.700	\$ 56.439	\$ 60.000	\$ 56.400	\$ 64.000	\$ 60.133
2	Aerosol	Fco	\$ 42.600	\$ 44.773	\$ 48.000	\$ 44.800	\$ 53.000	\$ 48.600
3	Aislamiento térmico para refrigeradores	Lamina	\$ 209.300	\$ 219.974	\$ 235.000	\$ 220.000	\$ 240.000	\$ 231.667
4	Bomba de desagüe	Und	\$ 321.900	\$ 338.317	\$ 361.000	\$ 338.300	\$ 368.000	\$ 355.767
5	Bomba para lavadora industrial	Und	\$ 1.076.200	\$ 1.131.086	\$ 1.207.000	\$ 1.131.100	\$ 1.232.000	\$ 1.180.033
6	Capacitor	Und	\$ 34.200	\$ 35.944	\$ 38.000	\$ 35.900	\$ 44.000	\$ 39.300
7	Capilar 0.45/0.36/0.54/0.59	Mtr	\$ 10.500	\$ 11.036	\$ 12.000	\$ 11.000	\$ 15.000	\$ 12.667
8	Compresor 1/3 y 1/4 Hp embarco	Und	\$ 1.163.500	\$ 1.243.859	\$ 1.327.000	\$ 1.243.900	\$ 1.355.000	\$ 1.308.633
9	Control Full gauge	Und	\$ 34.400	\$ 36.154	\$ 386.000	\$ 381.500	\$ 394.000	\$ 380.500
10	Convertidor Lavadora HS 6008 Ref: 513663 Serie 176102571363/176 lo 2571125	Und	\$ 8.121.400	\$ 8.535.591	\$ 9.107.000	\$ 8.535.600	\$ 9.295.000	\$ 8.979.200
11	Correa Mabe	Und	\$ 69.400	\$ 72.939	\$ 78.000	\$ 72.900	\$ 83.000	\$ 77.967
12	Corrección de partes Oxidadas, pintura anticorrosiva y pintura de acabados base de agua	Und	\$ 549.100	\$ 577.104	\$ 616.000	\$ 577.100	\$ 628.000	\$ 607.033
13	Display Electrónico girbau	Und	\$ 967.800	\$ 1.017.159	\$ 1.085.000	\$ 1.017.200	\$ 1.108.000	\$ 1.070.067
14	Empaque congelador, congelador	Mts	\$ 21.000	\$ 22.071	\$ 24.000	\$ 22.100	\$ 26.000	\$ 24.033
15	Empaque Congelador, Nevera	Mts	\$ 21.000	\$ 22.071	\$ 24.000	\$ 22.100	\$ 26.000	\$ 24.033
16	Filtro secador Danfoss	Und	\$ 76.800	\$ 80.717	\$ 86.000	\$ 80.700	\$ 88.000	\$ 84.900
17	Filtro secador Hércules	Und	\$ 76.800	\$ 80.717	\$ 86.000	\$ 80.700	\$ 88.000	\$ 84.900
18	Gas refrigerante 134 a kilo	Kl	\$ 85.700	\$ 90.071	\$ 96.000	\$ 90.100	\$ 98.000	\$ 94.700
19	Gas refrigerante 134 a conetron	Kl	\$ 85.700	\$ 90.071	\$ 96.000	\$ 90.100	\$ 98.000	\$ 94.700
20	Gas refrigerante R-134 750GR	Kl	\$ 85.700	\$ 90.071	\$ 96.000	\$ 90.100	\$ 98.000	\$ 94.700

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION-SALUD

Versión 3

Fecha Vigencia
2022/07/13

Código
FR-GP-16
Documento
Controlado

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

21	Gusano	Und	\$ 13.700	\$ 14.399	\$ 15.000	\$ 14.400	\$ 19.000	\$ 16.133
22	Mano congelador	Mts	\$ 13.700	\$ 14.399	\$ 15.000	\$ 14.400	\$ 19.000	\$ 16.133
23	Mano nevera	Mts	\$ 21.000	\$ 22.071	\$ 24.000	\$ 22.100	\$ 28.000	\$ 24.033
24	Manguera de desagüe	Mts	\$ 128.300	\$ 134.843	\$ 144.000	\$ 134.800	\$ 147.000	\$ 141.933
25	Manguera de drenaje	Und	\$ 128.300	\$ 134.843	\$ 144.000	\$ 134.800	\$ 147.000	\$ 141.933
26	Motor completo para lavadora	Und	\$ 860.500	\$ 904.386	\$ 965.000	\$ 904.400	\$ 985.000	\$ 951.467
27	Motor ventilador para nevera	Und	\$ 408.200	\$ 429.018	\$ 458.000	\$ 429.000	\$ 467.000	\$ 451.333
28	Regulador de temperatura Danfoss	Und	\$ 42.600	\$ 44.773	\$ 48.000	\$ 44.800	\$ 53.000	\$ 48.600
29	Regulador de temperatura Ranco	Und	\$ 53.700	\$ 56.439	\$ 60.000	\$ 56.400	\$ 64.000	\$ 60.133
30	Relay	Und	\$ 105.200	\$ 110.565	\$ 118.000	\$ 110.600	\$ 120.000	\$ 116.200
31	Soldadura de plata	Und	\$ 3.200	\$ 3.363	\$ 4.000	\$ 3.400	\$ 8.000	\$ 5.133
32	Switch tapa mabe	Und	\$ 193.600	\$ 203.474	\$ 217.000	\$ 203.500	\$ 222.000	\$ 214.167
33	Tarjeta para lavadora mabe/whitpool	Und	\$ 881.600	\$ 926.562	\$ 989.000	\$ 926.600	\$ 1.008.000	\$ 974.867
34	Tarjeta de mando para lavadora	Und	\$ 967.800	\$ 1.017.158	\$ 1.085.000	\$ 1.017.200	\$ 1.108.000	\$ 1.070.067
35	Tarjeta electrónica gibu	Und	\$ 2.757.800	\$ 2.829.576	\$ 3.126.000	\$ 2.930.000	\$ 3.191.000	\$ 3.082.333
36	Tarjeta electrónica mabe	Und	\$ 373.500	\$ 392.549	\$ 419.000	\$ 392.500	\$ 427.000	\$ 412.833
37	Termico	Und	\$ 96.800	\$ 101.737	\$ 108.000	\$ 101.700	\$ 111.000	\$ 107.233
38	Termostato Danfoss	Und	\$ 51.500	\$ 54.127	\$ 58.000	\$ 54.100	\$ 63.000	\$ 58.367
39	Transmisión lavadora	Und	\$ 320.900	\$ 337.286	\$ 360.000	\$ 337.300	\$ 367.000	\$ 354.767
40	Tubo 1/4	Mts	\$ 31.600	\$ 33.212	\$ 35.000	\$ 33.200	\$ 38.000	\$ 35.400
41	Tubo Capilar	Mts	\$ 24.200	\$ 25.434	\$ 27.000	\$ 25.400	\$ 31.000	\$ 27.800
42	Tuerca de 1/4	Und	\$ 3.200	\$ 3.363	\$ 4.000	\$ 3.400	\$ 8.000	\$ 5.133
43	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und	\$ 1.073.000	\$ 1.127.723	\$ 1.203.000	\$ 1.127.700	\$ 1.228.000	\$ 1.186.233
44	Valvula drenaje gibu	Und	\$ 1.031.000	\$ 1.083.581	\$ 1.156.000	\$ 1.083.600	\$ 1.180.000	\$ 1.139.867
45	Valvula entrada de agua dual	Und	\$ 394.500	\$ 414.620	\$ 442.000	\$ 414.600	\$ 451.000	\$ 435.867
46	Valvula salida de agua	Und	\$ 320.800	\$ 337.286	\$ 360.000	\$ 337.300	\$ 367.000	\$ 354.767
47	Valvula de entrada agua	Und	\$ 136.800	\$ 143.777	\$ 153.000	\$ 143.800	\$ 157.000	\$ 151.267
48	Varillas de suspensión	Und	\$ 121.000	\$ 127.171	\$ 136.000	\$ 127.200	\$ 139.000	\$ 134.067
49	Busqueda y corrección de fuga de gas refrigerante, presurizado con nitrógeno y agente limpiador	Und	\$ 299.800	\$ 315.090	\$ 336.000	\$ 315.100	\$ 343.000	\$ 331.367

REPUESTOS REFRIGERADORES

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
🌐 www.esemeta.gov.co
📠 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION-SALUD

Versión 3

Código
FR-GP-16



ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

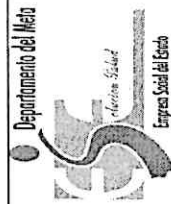
Fecha Vigencia
2022/07/13

Documento
Controlado

ITEM	DESCRIPCION	UM	CONTRATO 592 DE 2025	CONTRATO 592 DE 2025 + IFO 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CONVICAL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
26	Tarjeta electrónica mabe	Und	\$ 367,100	\$ 365,822	\$ 412,000	\$ 365,800	\$ 420,000	\$ 405,933
27	Técnico	Und	\$ 94,700	\$ 96,530	\$ 106,000	\$ 96,500	\$ 108,000	\$ 104,500
28	Termostato Danfoss	Und	\$ 50,500	\$ 53,076	\$ 57,000	\$ 53,100	\$ 63,000	\$ 57,700
29	Tubo 1/4	Mtr	\$ 31,600	\$ 33,212	\$ 35,000	\$ 33,200	\$ 39,000	\$ 35,733
30	Tubo Capilar	Mtr	\$ 24,200	\$ 25,434	\$ 27,000	\$ 25,400	\$ 32,000	\$ 28,133
31	Tuerca de 1/4	Und	\$ 3,200	\$ 3,363	\$ 4,000	\$ 3,400	\$ 9,000	\$ 5,467
32	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und	\$ 1,046,700	\$ 1,100,082	\$ 1,174,000	\$ 1,100,100	\$ 1,198,000	\$ 1,157,367
33	Aislamiento térmico para refrigeradores	Und	\$ 195,700	\$ 205,681	\$ 219,000	\$ 205,700	\$ 224,000	\$ 216,233

REPUESTOS PLANTAS ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCION	UM	CONTRATO 592 DE 2025	CONTRATO 592 DE 2025 + IFO 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CONVICAL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	Acople 15x40	QT	\$ 31,600	\$ 33,212	\$ 35,000	\$ 33,200	\$ 39,000	\$ 35,733
2	Alternador Eléctrico 12V/24V	Und	\$ 1,067,800	\$ 1,122,258	\$ 1,197,000	\$ 1,122,300	\$ 1,222,000	\$ 1,180,433
3	Anillo cuadrado Orq	Und	\$ 53,700	\$ 56,439	\$ 60,000	\$ 56,400	\$ 64,000	\$ 60,133
4	Anillo cuadrado Orq	Und	\$ 53,700	\$ 56,439	\$ 60,000	\$ 56,400	\$ 64,000	\$ 60,133
5	Automatico auxiliar de arranque	Und	\$ 427,100	\$ 448,882	\$ 479,000	\$ 448,900	\$ 489,000	\$ 472,300
6	Bujía BZES NGK JAPAN	Und	\$ 32,600	\$ 34,263	\$ 37,000	\$ 34,300	\$ 42,000	\$ 37,767
7	Bujía NGK Motor 47	Und	\$ 32,600	\$ 34,263	\$ 37,000	\$ 34,300	\$ 42,000	\$ 37,767
8	Bujía NGK MT 47	Und	\$ 32,600	\$ 34,263	\$ 37,000	\$ 34,300	\$ 42,000	\$ 37,767
9	Bujías precalentamiento	Und	\$ 43,100	\$ 45,298	\$ 48,000	\$ 45,300	\$ 53,000	\$ 48,767
10	Empaqueadura superior - motor cummins 6BT	Und	\$ 362,900	\$ 381,408	\$ 407,000	\$ 381,400	\$ 415,000	\$ 401,133
11	Empaqueadura inferior - motor cummins 6BT	Und	\$ 660,700	\$ 694,396	\$ 741,000	\$ 694,400	\$ 756,000	\$ 730,467
12	Kit Empaqueadura bomba de inyección	Und	\$ 454,500	\$ 477,680	\$ 510,000	\$ 477,700	\$ 520,000	\$ 502,567
13	Manguera de combustible	Und	\$ 46,300	\$ 48,661	\$ 52,000	\$ 48,700	\$ 56,000	\$ 52,233
14	Manguera de radiador	Und	\$ 102,000	\$ 107,202	\$ 114,000	\$ 107,200	\$ 117,000	\$ 112,733
15	Manguera para compresores	Ml	\$ 118,900	\$ 124,964	\$ 133,000	\$ 125,000	\$ 136,000	\$ 131,333
16	Manómetros de visualización	Und	\$ 681,700	\$ 716,467	\$ 765,000	\$ 716,500	\$ 760,000	\$ 733,833
17	Perras de protección a Motor	Und	\$ 728,000	\$ 766,179	\$ 816,000	\$ 766,200	\$ 834,000	\$ 806,067
18	Perras de protección de aceite	Und	\$ 268,300	\$ 281,983	\$ 301,000	\$ 282,000	\$ 307,000	\$ 286,667
19	Perras de protección temperatura	Und	\$ 365,000	\$ 383,615	\$ 409,000	\$ 383,600	\$ 418,000	\$ 403,533
20	Platinos	Und	\$ 182,000	\$ 191,282	\$ 204,000	\$ 191,300	\$ 208,000	\$ 201,100



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Código
FR-CP-16

Fecha Vigencia
2022/07/13

Documento
Controlado



21	Registro de paso de combustible	Und	\$	\$ 225.100	\$	\$ 236.580	\$	\$ 252.000	\$	\$ 236.500	\$	\$ 258.000	\$	\$ 248.867
22	Retenedores	Und	\$	\$ 136.800	\$	\$ 143.777	\$	\$ 153.000	\$	\$ 143.800	\$	\$ 157.000	\$	\$ 151.267
23	Rodamiento 6202/6203 NTN	Und	\$	\$ 136.800	\$	\$ 143.777	\$	\$ 153.000	\$	\$ 143.800	\$	\$ 157.000	\$	\$ 151.267
24	Rodamiento Mecánico 5/8	Und	\$	\$ 128.300	\$	\$ 134.843	\$	\$ 144.000	\$	\$ 134.800	\$	\$ 147.000	\$	\$ 141.833
25	Sello 5/8 RC	Und	\$	\$ 128.300	\$	\$ 134.843	\$	\$ 144.000	\$	\$ 134.800	\$	\$ 147.000	\$	\$ 141.833
26	Sellos Mecánicos	Und	\$	\$ 151.000	\$	\$ 159.211	\$	\$ 181.000	\$	\$ 169.200	\$	\$ 184.000	\$	\$ 178.067
27	Tanque de combustible Orig Planta EU 30	Und	\$	\$ 534.400	\$	\$ 561.654	\$	\$ 598.000	\$	\$ 561.700	\$	\$ 612.000	\$	\$ 590.900
28	Tapa llenado de aceite	Und	\$	\$ 183.000	\$	\$ 192.333	\$	\$ 205.000	\$	\$ 192.300	\$	\$ 209.000	\$	\$ 202.100
29	Tuberías para inyectores	Und	\$	\$ 320.900	\$	\$ 337.286	\$	\$ 360.000	\$	\$ 337.300	\$	\$ 367.000	\$	\$ 354.787
30	Guía de válvula	Und	\$	\$ 267.200	\$	\$ 280.827	\$	\$ 300.000	\$	\$ 280.800	\$	\$ 306.000	\$	\$ 295.600
31	Válvula de admisión	Und	\$	\$ 115.700	\$	\$ 121.601	\$	\$ 130.000	\$	\$ 121.600	\$	\$ 132.000	\$	\$ 127.867
32	Válvula de escape	Und	\$	\$ 115.700	\$	\$ 121.601	\$	\$ 130.000	\$	\$ 121.600	\$	\$ 132.000	\$	\$ 127.867
33	Abrazaderas en cobre 3/8	Und	\$	\$ 11.800	\$	\$ 12.192	\$	\$ 13.000	\$	\$ 12.200	\$	\$ 19.000	\$	\$ 14.733
34	Correas	Und	\$	\$ 142.000	\$	\$ 149.242	\$	\$ 159.000	\$	\$ 149.200	\$	\$ 162.000	\$	\$ 156.733
35	Kit pistones y anillos motor perkins	Und	\$	\$ 4.120.700	\$	\$ 4.330.856	\$	\$ 4.621.000	\$	\$ 4.330.900	\$	\$ 4.716.000	\$	\$ 4.555.967
36	Casquete ría de biela	Und	\$	\$ 135.700	\$	\$ 142.621	\$	\$ 152.000	\$	\$ 142.600	\$	\$ 155.000	\$	\$ 148.867
37	Buje de biela	Und	\$	\$ 45.200	\$	\$ 47.505	\$	\$ 51.000	\$	\$ 47.500	\$	\$ 54.000	\$	\$ 50.833
38	Casquetes bancada cigüeñal	Und	\$	\$ 682.200	\$	\$ 727.502	\$	\$ 776.000	\$	\$ 727.500	\$	\$ 792.000	\$	\$ 765.167
39	Sellos de válvulas	Und	\$	\$ 50.900	\$	\$ 53.076	\$	\$ 57.000	\$	\$ 53.100	\$	\$ 62.000	\$	\$ 57.367
40	Corona de dientes RSK6001 Homologada	Und	\$	\$ 692.200	\$	\$ 727.502	\$	\$ 776.000	\$	\$ 727.500	\$	\$ 792.000	\$	\$ 765.167
41	Válvula Solenoides 12 voltios	Und	\$	\$ 692.200	\$	\$ 727.502	\$	\$ 776.000	\$	\$ 727.500	\$	\$ 792.000	\$	\$ 765.167
42	Válvula Solenoides 24 voltios	Und	\$	\$ 692.200	\$	\$ 727.502	\$	\$ 776.000	\$	\$ 727.500	\$	\$ 792.000	\$	\$ 765.167
43	Elemento filtro EU30/GX100	Und	\$	\$ 53.700	\$	\$ 56.439	\$	\$ 60.000	\$	\$ 56.400	\$	\$ 64.000	\$	\$ 60.133
44	Filtro 7 RH 14451-002 Espuma	Und	\$	\$ 88.400	\$	\$ 92.908	\$	\$ 99.000	\$	\$ 92.900	\$	\$ 101.000	\$	\$ 97.633
45	Filtro 7111296/16	Und	\$	\$ 67.300	\$	\$ 70.732	\$	\$ 75.000	\$	\$ 70.700	\$	\$ 77.000	\$	\$ 74.233
46	Filtro A 48/ a 87 pegasso	Und	\$	\$ 75.700	\$	\$ 79.561	\$	\$ 85.000	\$	\$ 79.600	\$	\$ 87.000	\$	\$ 83.867
47	Filtro A26-ACX2A	Und	\$	\$ 68.300	\$	\$ 69.881	\$	\$ 74.000	\$	\$ 69.700	\$	\$ 76.000	\$	\$ 73.233
48	Filtro aceite 2654403	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700
49	Filtro aceite HRS 2013222 ORG	Und	\$	\$ 79.900	\$	\$ 82.924	\$	\$ 88.000	\$	\$ 82.900	\$	\$ 90.000	\$	\$ 86.967
50	Filtro ACPM 26560163	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700
51	Filtro ACPM 26561117	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700
52	Filtro ACPM DA-4720111 ORG	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700
53	Filtro ACPM FZI 56 DPS	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700
54	Filtro ACPM SFC203232470-30113111	Und	\$	\$ 80.000	\$	\$ 84.080	\$	\$ 90.000	\$	\$ 84.100	\$	\$ 92.000	\$	\$ 88.700

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

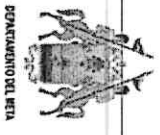
www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

55	Filtro aire 1100-2728900	Und	\$ 63.100	\$ 66.318	\$ 71.000	\$ 66.300	\$ 74.000	\$ 70.433
56	Filtro aire DA 2671	Und	\$ 63.100	\$ 66.318	\$ 71.000	\$ 66.300	\$ 74.000	\$ 70.433
57	Filtro aire IF-256-K	Und	\$ 63.100	\$ 66.318	\$ 71.000	\$ 66.300	\$ 74.000	\$ 70.433
58	Filtro aire PA 147/PA 104	Und	\$ 63.100	\$ 66.318	\$ 71.000	\$ 66.300	\$ 74.000	\$ 70.433
59	Filtro AP33	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
60	Filtro AP-R-4	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
61	Filtro de aceite BT215	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
62	Filtro de aceite BF825	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
63	Filtro BR 909 Mantecquilla	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
64	Filtro de aceite B2	Und	\$ 90.500	\$ 95.116	\$ 101.000	\$ 95.100	\$ 104.000	\$ 100.033
65	Filtro de aceite BT 223	Und	\$ 90.500	\$ 95.116	\$ 101.000	\$ 95.100	\$ 104.000	\$ 100.033
66	Filtro de aire AP03394	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
67	Filtro de aire TR2RA 36607188	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
68	Filtro base sencil 7111-296	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
69	Filtro de combustible BF 825 / BR 825	Und	\$ 136.800	\$ 143.777	\$ 153.000	\$ 143.800	\$ 157.000	\$ 151.267
70	Filtro IBR823	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
71	Filtro IF256K	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
72	Filtro RN 4G L 104	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
73	Filtro ZRA2011111311	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
74	Filtro ZRC 201131117	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
75	Filtro zinc 7100	Und	\$ 68.400	\$ 71.888	\$ 77.000	\$ 71.900	\$ 83.000	\$ 77.300
76	Sensor de presión de aceite homologado 10 BAR	Und	\$ 165.200	\$ 173.625	\$ 185.000	\$ 173.600	\$ 189.000	\$ 182.533
77	Sensor de temperatura 120°C Homologado	Und	\$ 145.200	\$ 152.605	\$ 163.000	\$ 152.600	\$ 166.000	\$ 160.533
78	Radiador fabricación nacional	Und	\$ 1.855.700	\$ 1.950.341	\$ 2.081.000	\$ 1.950.300	\$ 2.124.000	\$ 2.051.767
79	Cable # 2 - 7 hilos	Und	\$ 31.600	\$ 33.212	\$ 35.000	\$ 33.200	\$ 39.000	\$ 36.733
80	Cable # 4 - 7 hilos	Und	\$ 21.000	\$ 22.071	\$ 24.000	\$ 22.100	\$ 28.000	\$ 24.700
81	Cable # 6 - 7 hilos	Und	\$ 14.700	\$ 15.450	\$ 16.000	\$ 15.400	\$ 22.000	\$ 17.800
82	Cable # 8 - 7 hilos	Und	\$ 14.700	\$ 15.450	\$ 16.000	\$ 15.400	\$ 22.000	\$ 17.800

REPUESTOS SISTEMA ELECTRICO

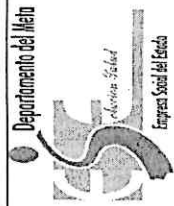
ITEM	SISTEMA ELECTRICO	Unidad	CONTRATO 592 DE 2025	CONTRATO 592 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COVICOL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
------	-------------------	--------	----------------------	------------------------------------	---	---	-------------------------------------	----------

 Departamento del Meta	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		Versión 3	Código FR-CP-16	 DEPARTAMENTO DEL META
ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA			Fecha Vigencia 2022/07/13	Documento Controlado	

Item	Descripción	Característica	Cantidad	Unidad	CONTRATO 692 DE 2025	CONTRATO 692 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COMICOL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
32	SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMATICO AUTO START ENLACZADO A LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA PLANTITAS DE MAS DE 10 KVA IMPEREM 11 PRO		UND		\$ 1.549.500	\$ 1.733.625	\$ 1.850.000	\$ 1.733.600	\$ 1.888.000	\$ 1.823.867
33	ADAPTADOR DE COBRE 3/8		UND		\$ 534.400	\$ 561.654	\$ 599.000	\$ 561.700	\$ 612.000	\$ 1.007.800
34	IMPULSADOR ELECTROBOMBA		UND		\$ 136.800	\$ 143.777	\$ 153.000	\$ 143.800	\$ 157.000	\$ 451.600
35	UNIDAD DE REGULACION A GENERADOR AVR		UND		\$ 886.800	\$ 932.027	\$ 994.000	\$ 932.000	\$ 1.015.000	\$ 414.000
36	UNV 6 HOMOLOGADA		UND		\$ 396.600	\$ 416.827	\$ 445.000	\$ 416.800	\$ 454.000	\$ 808.600
37	ELECTORES BOMBA AGUA		UND		\$ 18.200	\$ 19.126	\$ 204.000	\$ 191.300	\$ 208.000	\$ 383.433
38	PILOTO 22mm ROJO		UND		\$ 136.800	\$ 143.777	\$ 153.000	\$ 143.800	\$ 157.000	\$ 185.267
39	REGULADOR DE VOLTAJE MOTOR DIESEL		UND		\$ 773.200	\$ 812.633	\$ 867.000	\$ 812.600	\$ 885.000	\$ 374.200
40	BIELAS COMPLETA GRADO JVERDE 1004/1006/1003		UND		\$ 1.134.100	\$ 1.191.939	\$ 1.272.000	\$ 1.191.900	\$ 1.298.000	\$ 981.300
41	VENTILADOR 1100 DC/DJ/DJ/MH/ER/RG/RH/RRS		UND		\$ 1.443.300	\$ 1.516.906	\$ 1.619.000	\$ 1.516.900	\$ 1.652.000	\$ 1.362.300
42	RIEL OMEGA		Und		0	0	\$ 11.400	\$ 11.400	\$ 15.000	\$ 12.600
43	BORNERA RIEL OMEGA		Und		0	0	\$ 2.200	\$ 2.200	\$ 4.000	\$ 2.600
44	TABLERO DE CONTROL		Und		0	0	\$ 414.700	\$ 414.700	\$ 452.000	\$ 427.133
45	PRESOSTATO		Und		0	0	\$ 315.300	\$ 315.300	\$ 343.000	\$ 324.533

SISTEMA ELECTRICO

Item	Descripción	Característica	Cantidad	Unidad	CONTRATO 692 DE 2025	CONTRATO 692 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COMICOL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	Cable vehicular	12	1	Mtr	\$ 4.400	\$ 4.624	\$ 480	\$ 4.600	\$ 8.000	\$ 5.733
2		14	1	Mtr	\$ 2.900	\$ 3.048	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 5.000	\$ 3.667
3		16	1	Mtr	\$ 1.900	\$ 1.997	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 5.000	\$ 3.000
4		18	1	Mtr	\$ 900	\$ 946	\$ 900	\$ 900	\$ 1.200	\$ 1.000
5	Pulsador	22mm	1	Und	\$ 7.200	\$ 7.567	\$ 7.800	\$ 7.600	\$ 13.000	\$ 9.400
6	Muellella - selector	22mm	1	Und	\$ 17.500	\$ 18.393	\$ 18.400	\$ 18.400	\$ 25.000	\$ 20.600
7	TUBERIA EMT	1"	1	Und	\$ 27.300	\$ 28.692	\$ 28.700	\$ 28.700	\$ 36.000	\$ 31.133
8		1 1/2"	1	Und	\$ 58.800	\$ 61.799	\$ 61.800	\$ 61.800	\$ 71.000	\$ 64.867
9		1 1/2"	1	Und	\$ 101.200	\$ 106.361	\$ 106.400	\$ 106.400	\$ 116.000	\$ 109.600
10		1 1/2"	1	Und	\$ 1.800	\$ 1.892	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 3.000	\$ 2.267
11	CURVA EMT	1"	1	Und	\$ 6.100	\$ 6.411	\$ 6.400	\$ 6.400	\$ 11.000	\$ 7.933
12		1 1/2"	1	Und	\$ 12.000	\$ 12.612	\$ 12.600	\$ 12.600	\$ 16.000	\$ 13.733
13		1 1/2"	1	Und	\$ 1.200	\$ 1.261	\$ 1.300	\$ 1.300	\$ 1.200	\$ 1.267
14	Universal EMT	1"	1	Und	\$ 2.600	\$ 2.733	\$ 2.700	\$ 2.700	\$ 5.000	\$ 3.467



ESE DEPARTAMENTAL
SOLUCION SALUD

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Versión 3

Código
FR-CP-16

Fecha Vigencia
2022/07/13

Documento
Controlado



15		1 1/2"	1	Und	\$ 5.600	\$ 5.898	\$ 5.900	\$ 5.900	\$ 9.000	\$ 6.933
16	Adaptador EMT	1/2"	1	Und	\$ 1.300	\$ 1.366	\$ 1.400	\$ 1.400	\$ 4.000	\$ 2.267
17		1"	1	Und	\$ 3.000	\$ 3.153	\$ 3.200	\$ 3.200	\$ 5.000	\$ 3.800
18		1 1/2"	1	Und	\$ 6.000	\$ 6.306	\$ 6.300	\$ 6.300	\$ 11.000	\$ 7.867
19		1 1/2"	1	Und	\$ 7.000	\$ 7.357	\$ 7.400	\$ 7.400	\$ 13.000	\$ 9.267
20	Tubería PVC	1"	1	Und	\$ 12.500	\$ 13.138	\$ 13.100	\$ 13.100	\$ 19.000	\$ 15.067
21		1 1/2"	1	Und	\$ 24.700	\$ 25.960	\$ 26.000	\$ 26.000	\$ 33.000	\$ 28.333
22	Curva PVC	1/2"	1	Und	\$ 700	\$ 736	\$ 700	\$ 700	\$ 1.200	\$ 867
23		1"	1	Und	\$ 1.700	\$ 1.787	\$ 1.800	\$ 1.800	\$ 3.000	\$ 2.200
24		1 1/2"	1	Und	\$ 4.500	\$ 4.730	\$ 4.700	\$ 4.700	\$ 8.000	\$ 5.800
25		1 1/2"	1	Und	\$ 400	\$ 420	\$ 400	\$ 400	\$ 1.000	\$ 600
26	Universal PVC	1"	1	Und	\$ 1.200	\$ 1.261	\$ 1.300	\$ 1.300	\$ 1.200	\$ 1.267
27		1 1/2"	1	Und	\$ 5.700	\$ 5.991	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 9.000	\$ 7.000
28		1/2"	1	Und	\$ 500	\$ 526	\$ 500	\$ 500	\$ 1.200	\$ 733
29		1"	1	Und	\$ 1.300	\$ 1.366	\$ 1.400	\$ 1.400	\$ 4.000	\$ 2.267
30	Relé	1 1/2"	1	Und	\$ 3.900	\$ 4.099	\$ 4.100	\$ 4.100	\$ 6.000	\$ 4.733
31		8 Pines	1	Und	\$ 4.300	\$ 4.519	\$ 4.500	\$ 4.500	\$ 8.000	\$ 5.667
32		11 Pines	1	Und	\$ 3.600	\$ 3.784	\$ 3.800	\$ 3.800	\$ 6.000	\$ 4.533
33		30A	1	Und	\$ 155.300	\$ 163.220	\$ 163.200	\$ 163.200	\$ 178.000	\$ 168.133
34	Relé térmico	45A	1	Und	\$ 133.100	\$ 139.889	\$ 139.900	\$ 139.900	\$ 152.000	\$ 143.933
35		30A	1	Und	\$ 65.200	\$ 69.545	\$ 69.500	\$ 69.500	\$ 97.000	\$ 92.000
36		45A	1	Und	\$ 148.800	\$ 157.440	\$ 157.400	\$ 157.400	\$ 171.000	\$ 161.933
51		Para planta	1	Und	\$ 6.000.000	\$ 6.306.000	\$ 6.306.000	\$ 6.306.000	\$ 6.667.000	\$ 6.493.000

OTROS SERVICIOS

ITEM	Otros servicios	Unidad	CONTRATO 692 DE 2025	CONTRATO 592 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COVICOL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	Alquiler Planta Eléctrica 10KVA	Día	\$ 330.300	\$ 347.145	\$ 370.000	\$ 347.100	\$ 378.000	\$ 365.033
2	Alquiler Planta Eléctrica 22KVA	Día	\$ 441.800	\$ 464.332	\$ 495.000	\$ 464.300	\$ 506.000	\$ 488.433
3	Alquiler Planta Eléctrica 60KVA	Día	\$ 684.300	\$ 729.709	\$ 779.000	\$ 729.700	\$ 795.000	\$ 767.900
4	Transporte de planta eléctrica a Restrepo	Und	\$ 324.000	\$ 340.524	\$ 363.000	\$ 340.500	\$ 371.000	\$ 358.167

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA

Fecha Vigencia
2022/07/13

Documento
Controlado

5	Transporte de planta eléctrica a Cumaral	Und	\$ 324.000	\$ 340.524	\$ 365.000	\$ 340.500	\$ 371.000	\$ 358.167
6	Transporte de planta eléctrica a El Castillo	Und	\$ 957.300	\$ 1.006.122	\$ 1.074.000	\$ 1.006.100	\$ 1.096.000	\$ 1.056.700
7	Transporte de planta eléctrica a Barranca de Ubia	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
8	Transporte de planta eléctrica a San Juan de Arama	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
9	Transporte de planta eléctrica a Lujánias	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
10	Transporte de planta eléctrica a Mesetas	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
11	Transporte de planta eléctrica a Cabuyaro	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
12	Transporte de planta eléctrica a Vista Hermosa	Und	\$ 1.025.700	\$ 1.078.011	\$ 1.150.000	\$ 1.078.000	\$ 1.174.000	\$ 1.134.000
13	Transporte de planta eléctrica a San Juanito	Und	\$ 1.178.200	\$ 1.238.288	\$ 1.321.000	\$ 1.238.300	\$ 1.349.000	\$ 1.302.767
14	Transporte de planta eléctrica a Puerto Lirias	Und	\$ 1.178.200	\$ 1.238.288	\$ 1.321.000	\$ 1.238.300	\$ 1.349.000	\$ 1.302.767
15	Transporte de planta eléctrica a La Uvibe	Und	\$ 1.178.200	\$ 1.238.288	\$ 1.321.000	\$ 1.238.300	\$ 1.349.000	\$ 1.302.767
16	Transporte de planta eléctrica a Puerto Galán	Und	\$ 1.178.200	\$ 1.238.288	\$ 1.321.000	\$ 1.238.300	\$ 1.349.000	\$ 1.302.767
17	Transporte de planta eléctrica a Calvario	Und	\$ 1.178.200	\$ 1.238.288	\$ 1.321.000	\$ 1.238.300	\$ 1.349.000	\$ 1.302.767
18	Transporte de planta eléctrica a Puerto Almirá	Und	\$ 2.198.700	\$ 2.310.834	\$ 2.466.000	\$ 2.310.800	\$ 2.516.000	\$ 2.430.933
19	Transporte de planta eléctrica a Puerto Concordia	Und	\$ 2.198.700	\$ 2.310.834	\$ 2.466.000	\$ 2.310.800	\$ 2.516.000	\$ 2.430.933
20	Transporte de planta eléctrica a San Juan de Luzada	Und	\$ 2.198.700	\$ 2.310.834	\$ 2.466.000	\$ 2.310.800	\$ 2.516.000	\$ 2.430.933
21	Transporte de planta eléctrica a Macarena	Und	\$ 2.198.700	\$ 2.310.834	\$ 2.466.000	\$ 2.310.800	\$ 2.516.000	\$ 2.430.933
22	Transporte de planta eléctrica a Mapiripán	Und	\$ 2.198.700	\$ 2.310.834	\$ 2.466.000	\$ 2.310.800	\$ 2.516.000	\$ 2.430.933
23	Transporte de planta eléctrica a Nivel Central	Und	\$ 294.600	\$ 309.625	\$ 330.000	\$ 309.600	\$ 337.000	\$ 325.533

Otros servicios Plantas Eléctricas

ITEM	Otros servicios Plantas Eléctricas	Unidad	CONTRATO 692 DE 2025	CONTRATO 692 DE 2025 + IPC 5,1%	PROALTER VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	AUTOMATISMO Y CONTROLES VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COVICOL VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO
1	Reparación de motor de arranque	Und	\$ 460.800	\$ 484.301	\$ 517.000	\$ 484.300	\$ 527.000	\$ 509.433
2	Mantenimiento Generador	Und	\$ 2.853.000	\$ 2.998.503	\$ 3.199.000	\$ 2.998.500	\$ 3.265.000	\$ 3.154.167
3	Ayudo del sistema de inspección	Und	\$ 374.500	\$ 389.500	\$ 420.000	\$ 389.500	\$ 429.000	\$ 414.200
4	Reparación del radiador, sondo y limpieza	Und	\$ 604.900	\$ 635.750	\$ 678.000	\$ 635.700	\$ 692.000	\$ 666.567
5	Mantenimiento del alternador	Und	\$ 547.000	\$ 574.597	\$ 613.000	\$ 574.500	\$ 626.000	\$ 604.633
6	Banco de prueba: cuando el motor es llevado a un laboratorio Diesel para hacer rectificación de inyectores y bomba de inyección	Und	\$ 2.253.400	\$ 2.368.323	\$ 2.527.000	\$ 2.368.300	\$ 2.578.000	\$ 2.491.433
7	Reparación, embobinado del generador	Und	\$ 2.451.200	\$ 2.576.211	\$ 2.749.000	\$ 2.576.200	\$ 2.805.000	\$ 2.710.067

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD		Versión 3	Código FR-CP-16	 DEPARTAMENTO DEL META
	ESTUDIO DE MERCADO MINIMA CUANTIA		Fecha Vigencia 2022/07/13	Documento Controlado	

Realizado el respectivo estudio de mercado, se concluye el valor promedio por precio unitario estimado para los ítems objeto de la presente contratación. Así mismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el Subgerente Administrativo y Logístico de la E.S.E. del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", se fija el término de ejecución del contrato en ocho (8) meses, de acuerdo con lo solicitado por el área estructuradora del proceso.

En consecuencia, se estima como valor total del contrato la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.00), el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.

Junto con el presente estudio de mercado se allega las cotizaciones obtenidas por la subgerencia administrativa y logística área estructuradora de la necesidad, al igual que la copia de las invitaciones a cotizar efectuadas.

Villavicencio, 27 de marzo de 2026

Consuelo Estrada
 CONSUELO DEL PILAR ESTRADA
 CPS prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Administrativa y Logística

()

()

///

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 26 Numeral 3, ordinal 3.6 del Manual de contratación de la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD", aprobado mediante resolución 033 de 2025 la Subgerencia Administrativa y Financiera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del contrato desde la perspectiva legal, comercial y técnica:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato para el análisis del sector a realizar es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para luchar contra la manipulación en la contratación pública.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio o producto requerido, se puede ubicar en:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. ANALISIS DEL MERCADO

3.1 Aspectos Generales

El conocimiento del sector implica la evaluación económica del comportamiento y dinámica de variables tanto macroeconómicas (PIB, inflación, ocupación y desempleo, niveles de inversión, tasas de cambio, deuda pública) como microeconómica (composición y desempeño del sector, se estudia además la oferta y la demanda, complementando el análisis con aspectos técnicos y legales asociado a los proyectos

Desde el año 2004, la E.S.E. Departamental "SOLUCION SALUD" ha, priorizando su misión la cual es prestar servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutive con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de atención humanizada y de seguridad del paciente que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa":

Dado, que la misión de la ESE, no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y desinstalación para aires acondicionados, electrobombas, lavadoras , aunado a ello no se cuenta con la infraestructura física , ni de personas que realicen este servicio , por lo cual resulta necesario contratar la prestación de este.

Toda vez que el sector de mantenimiento de aires acondicionados y plantas eléctricas hace parte del gremio de la construcción, se abordaran temas de la construcción y mantenimiento de edificaciones

3.2 Análisis Comercial

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

A 2026, el panorama del mercado de infraestructura en Colombia muestra una evolución respecto al cierre de 2025, con una recuperación más consolidada en obras civiles, pero aún con rezagos estructurales en vivienda y retos en ejecución.

1. Crecimiento en Obras Civiles

El subsector de obras civiles se ha consolidado como el principal motor del sector:

- En 2025, el crecimiento se moderó frente al 11% de 2024, ubicándose en un rango estimado entre 6% y 8%.
- Para 2026, se proyecta una expansión cercana al 5%–6%, reflejando una fase de estabilización tras el rebote post-contracción.
- Los principales impulsores siguen siendo:
 - Proyectos de transporte (vías 4G y 5G, corredores logísticos).
 - Infraestructura energética (transmisión eléctrica y renovables).

2. Inversión en Infraestructura

La inversión mantiene una senda positiva, aunque con ajustes en ritmo:

- 2025 cerró con crecimiento aproximado de 4%–5% en inversión fija en infraestructura.
- Para 2026, se proyecta un crecimiento cercano al 4%, alineado con:
 - Mayor ejecución de proyectos adjudicados (especialmente 5G).
 - Reconfiguración del gasto público hacia proyectos estratégicos

3. Desafíos en el Sector de la Construcción

Este sigue siendo el componente más rezagado:

- En 2025, el sector mostró una leve recuperación, pero aún con cifras negativas acumuladas.
- Para 2026:
 - Se proyecta una estabilización, no un crecimiento fuerte.
 - La vivienda VIS continúa afectada por:
 - Cambios en subsidios.
 - Menor acceso a crédito hipotecario.
 - La vivienda No VIS sigue limitada por tasas de interés y capacidad de pago.

4. Inflación y Costos de Materiales

La inflación se mantuvo como un desafío constante para el sector, con incrementos significativos en los costos de insumos y materiales. Esta situación puso en riesgo la sostenibilidad financiera de varios proyectos, especialmente aquellos con contratos de concesión que no contemplaban ajustes inflacionarios adecuados.

5. Proyecciones para 2025

□ Crecimiento del PIB nacional:

- 2025: ~2.5%
- 2026: ~2.8%–3.2%

□ Infraestructura:

- Mantendrá crecimiento moderado (4%–6%).

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

☐ Construcción:

- Recuperación lenta, con posible repunte hacia 2027.

En conclusión, aunque el mercado de infraestructura en Colombia mostró signos de recuperación al cierre de 2024, persisten desafíos significativos que requieren atención. La inflación y la contracción en el mercado de vivienda son áreas críticas que deben abordarse para garantizar un crecimiento sostenible en el sector en los próximos años.

Colombia enfrenta desafíos y oportunidades en su sector energético e inversor

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

En Colombia, el sector de la infraestructura está respaldado por diversas asociaciones y gremios que promueven su desarrollo y representan los intereses de las empresas y profesionales involucrados. A continuación, se destacan algunas de las principales entidades:

1. Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)

La CCI es una asociación gremial empresarial que busca promover el desarrollo socioeconómico del país a través de una infraestructura moderna y eficiente. Defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, y propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor del sector.

2 Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)

Camacol es la asociación gremial sin ánimo de lucro que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción en Colombia. Fundada en 1957, se ha consolidado como una de las instituciones más influyentes en materia de vivienda y ordenamiento territorial a nivel local, departamental y nacional. Cuenta con 18 regionales y una seccional, abarcando la totalidad del territorio nacional.

3. Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI)

La SCI es una entidad que agrupa a profesionales de la ingeniería en Colombia, promoviendo el desarrollo de la profesión y participando activamente en proyectos de infraestructura y construcción en el país.

4. Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)

ACIEM es una asociación que representa a los ingenieros colombianos, velando por sus intereses profesionales y promoviendo el desarrollo de la ingeniería en el país.

5. Asociación Colombiana de Ingenieros de Transporte y Vías (ACITV)

ACITV es una entidad que agrupa a ingenieros especializados en transporte y vías, contribuyendo al desarrollo de proyectos de infraestructura vial en Colombia.

6. Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas (FEDESTRUCTURAS)

FEDESTRUCTURAS representa a las empresas dedicadas a la fabricación de estructuras metálicas, siendo un componente esencial en proyectos de infraestructura y construcción.

Estas asociaciones y gremios desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento y desarrollo del sector de la infraestructura en Colombia, promoviendo buenas prácticas, capacitación y representación ante entidades gubernamentales y privadas

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

4. ASPECTO LEGAL

Teniendo en cuenta que la ESE SOLUCION SALUD se rige en materia de contratación por el Acuerdo 014 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LOS ACUERDOS 003 DE 2014 Y 001 DE 2015 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" artículo 26, 27, 28, 29 y 30 los cuales se establecen las modalidades de contratación; y la Resolución 33 de 2025 " Por la cual se deroga la Resolución N°045 de 2015 y se adopta el nuevo Manual de Contratación para la Empresa Social del Estado del departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" y se dictan otras disposiciones" artículos del 41 al 45 y siguientes que establecen las modalidades y procedimientos para cada proceso según su naturaleza y cuantía.

5. ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional es importante señalar que existen empresas del sector servicios teniendo específicamente la ciudad de Villavicencio, tales como:

- AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S
- SERVICIOS PROFESIONALES ALTERNATIVOS "PROALTER"
- AIRES & SERVICIOS DEL VALLE

De acuerdo a la necesidad planteada por la Subgerencia Administrativa de la E.S.E Solución Salud del Departamento del Meta, se definió el alcance acorde a las necesidades y el conocimiento técnico y especializado que demanda este tipo de contrato.

Una vez definidos los alcances y el objeto a realizar es importante determinar los posibles oferentes por lo tanto es necesario conocer algunos criterios mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas de dicho sector.

Los indicadores financieros de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes.

Es de anotar que se consultaron Registros Únicos de Proponentes de empresas que puedan ejecutar este tipo de contratos que demanda el presente proceso contractual.

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores que señala el Acuerdo 014 de 2024 CAPITULO III ARTICULO 26 Acápites 3.6 literal c del Manual de contratación de la ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD". Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establece rangos en la tabla resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

La ESE DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizo la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y**

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

**SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD Son:**

I. En el ámbito de capacidad financiera

- **Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional

- **Rentabilidad sobre Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre Activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas: AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S, EMPAQUETADURAS Y PARTES CAT S.A.S Y AIRES & SERVICIOS DEL VALLE, arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística MEDIANA como resultado, se puede observar en la tabla de indicadores, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 2.07**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticar la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

IE=
$$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.50.**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO III, Artículo 26 Numeral 3.6, literal c), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3,

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Versión 1	Código FR-CP-09	 DEPARTAMENTO DEL META
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha Vigencia 2021/03/03	Documento Controlado	

ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra.

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es MAYOR O IGUAL 0.30.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

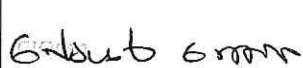
$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser MAYOR O IGUAL 0.14.

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios que se van a contratar entre ellas AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S, EMPAQUETADURAS Y PARTES CAT S.A.S Y AIRES & SERVICIOS DEL VALLE, Cuyos soportes se adjuntan al presente análisis del sector


GERMAN JARA FIGUEREDO
Subgerente Administrativo y Logístico

Anexo: Cuadro suscrito por profesional de subgerencia administrativa y logística y RUP de las empresas

Revisó y Proyecto	CPS prestación de servicios profesionales a la Subgerencia Administrativa y Logística	Consuelo Del Pilar Estrada	
----------------------	---	-------------------------------	---

E.S.E. SOLUCION SALUD DEL META
NIT 822.006.595-1

PROCESO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".

INDICADORES DE ACUERDO A LOS RUP CON CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	AUTOMATISMO S & CONTROLES S.A.S	EMPAQUETADURAS Y PARTES CAT S.A.S	AIRES & SERVICIOS DEL VALLE	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIANA	
Activo Corriente	1.206.097.222	209.737.550	\$ 1.220.744.000				
Pasivo Corriente	506.595.331	100.840.275	\$ 645.601.000				
Total Pasivo	972.302.664	100.840.275	\$ 645.601.000				
Total Activo	1.933.357.222	216.463.019	\$ 1.220.744.000				
Utilidad Operacional	288.778.095	88.319.609	\$ 107.698.000				
Patrimonio	961.054.558	115.622.744	\$ 625.143.000				DEFINITIVO
Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente	2,38	2,07	1,89	2,11	0,25	2,07	>=2,07 mayor igual
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total	0,50	0,46	0,50	0,49	0,03	0,50	<=0,50 menor igual
Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio	0,30	0,76	0,17	0,41	0,31	0,30	>=0,30 mayor igual
Rentabilidad del Activo: utilidad operacional dividida por el activo total	0,14	0,40	0,08	0,21	0,17	0,14	>=0,14 mayor igual

El indicador que se escoja para el proceso de contratación estara sujeto a lo establecido en el Manual de Contratacion y aprobado por la Empresa.

Consuelo Estrada
Elabora: Consuelo Del Pilar Estrada
Administrador Financiero
27 marzo de 2026

0

0



Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E.
Solución Salud
NIT. 822.006.595-1



Villavicencio, 27 de marzo de 2026.

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO

CERTIFICA:

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se encuentra el siguiente objeto a contratar, así:

CODIGO UNSPSC PRODUCTO	OBJETO	VALOR
41103011	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS Y EQUIPOS DE LA RED DE FRIO, UPS DE LA ESE "SOLUCION SALUD".	\$500.000.000

Atentamente


GERMAN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio – Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	Código PR-PPTO-01	VERSION 3	

Fecha:	26 DE MARZO DE 2026
Área ordenadora del gasto:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA
Objeto del gasto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".
Término de ejecución del contrato:	CINCO (08) MESES
BPIN (Sólo inversión):	N/A
Número de rubro presupuestal:	1) 2.4.5.01.04.008.01 2) 2.4.5.02.08.003.03 3) 2.1.2.02.02.008.09.01
Nombre rubro presupuestal:	1) BOMBAS, COMPRESORES, AIRES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS 2) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO – TRAZADORES 3) OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS

No. Ítem	CPC	Valor
1		\$380.000.000
2		\$115.000.000
3		\$ 5.000.000
Valor total solicitud:		\$500.000.000

Valor total solicitud en letras:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)
----------------------------------	--

	
Nombre:	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Cargo:	GERENTE
Ordenador del Gasto	
	
Nombre:	GERMAN JARA FIGUEREDO
Cargo:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA
Reviso	

Elaboro: Maria de los Angeles Hernández conde
Abogada para la subgerencia Administrativa y Logística.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"			
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
	Código PR-PPTO-01	VERSION 3	FECHA VIGENCIA 2021/12/28	

Notas:

1. El código del CPC, deberá iniciar con el dígito final del rubro presupuestal donde estén ubicados los recursos del objeto del gasto que se requiera.
2. Clasificación de adquisición de bienes del 0 al 4 (máximo nivel de detalle)
3. Clasificadores de servicios de 5 al 9
4. Los CPC, aplican en funcionamiento e inversión
5. Desagregar a su último nivel de detalle de conformidad con el CPC del DANE
6. Si la adquisición se clasifica como activo fijo no requiere CPC. (N/A) Consultar política contable establecida en la entidad.
7. Los CPC de contratos de prestación de servicios, deben guardar relación con el objeto a contratar independiente de la profesión.
8. No es necesario imprimir ni anexar estas notas.
9. Marcar el y/o los Trazadores presupuestales que apliquen de acuerdo a las comunidades vulnerables a atender con los recursos certificados y objeto del gasto.
-
10. Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.
11. Para registro del objeto del gasto de adquisición de servicio de mantenimiento correctivo a un bien inmueble, se debe analizar igualmente la política contable, si corresponde a un mayor valor del activo de conformidad con el clasificador del objeto del gasto.
12. Las transferencias no llevan CPC, pero deben aplicar el código CHIP

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co



ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD

N.I.T. 822006595 - 1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1,207

FECHA : 26/03/2026

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 2.4.5.01.04.008.01

380,000,000.00

ARTICULO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
2.4.5.01.04.008.01	Bombas, compresores, aires, molinos de fuerza hidráulica y molinos de po	0	0	380,000,000.00
2.4.5.02.08.003.03	Servicios de mantenimiento - Trazadores	0	0	115,000,000.00
2.1.2.02.02.008.09.01	Otros Gastos Por Adquisición de Servicios	0	0	5,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
TERCERO NULO

COMPROMISO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACION PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"

VALOR DE: \$ 500,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 202,213

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 155,000,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ -275,000,000.00

GERMAN JARA FIGUERO

LIDER DE PRESUPUESTO DE GOBIERNO (E)

Liberación parcial por valor \$

Saldo \$

Solicitado:

No.

Fecha:

Firma:

 <div>Departamento del Meta</div> <div><i>solución salud</i></div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 40	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Fecha: Villavicencio, 27 de marzo de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Logística.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 090 del 05 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 del 05 de abril de 2024, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.01.04.008.01 -Bombas, compresores, aires, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas rubro presupuestal No 2.4.5.02.08.003.03 - Servicios de mantenimiento – Trazadores, rubro presupuestal No 2.1.2.02.02.008.09.01 - Otros Gastos Por Adquisición de Servicios

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 1,207 de fecha: 26/03/2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En los 17 Hospitales locales ubicados en los municipios de BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, EL CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PTO. CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PTO. LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA, MACARENA, MAPIRIPAN, y NIVEL CENTRAL, Puestos de salud adscritos y la Sede Principal de Villavicencio (ubicada en la Calle 37 No. 41-80 Barzal, sede facturación, sede PIC ubicada en CALLE 33B NO. 36-76 BARRIO EL BARZAL) de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCION SALUD".

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

 Departamento del Meta <i>Empresa Social del Estado</i>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 40	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato de prestación de servicios es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE.** por monto agotable.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En pagos parciales mensuales, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **OCHO (08) meses sin exceder 31 de diciembre de 2026.**

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", requiere **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".**

Debido a que la Empresa no cuenta con el personal idóneo para la prestación de los servicios de mantenimiento a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que requiere la red de frio para su correcto funcionamiento, se hace necesario adelantar esta contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de repuestos, garantizando la efectiva prestación del servicio en los hospitales y puestos de salud adscritos a la entidad.

 <div>Departamento del Meta</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 39	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El gobierno nacional y las entidades prestadoras de salud deben garantizar la correcta refrigeración y red de frío para los distintos biológicos, los cuales deben conservarse en un área específica con una temperatura adecuada, adicionalmente en la red de frío ya existente se deben realizar los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de manera tal que todas las áreas se conserven adecuadas y con los parámetros exigidos según la normatividad vigente.

Así mismo se debe garantizar el funcionamiento de la energía eléctrica y del mantenimiento de los equipos que permitan abastecer los hospitales en caso dado de que se presenten interrupciones en el fluido eléctrico.

De acuerdo a la labor social de la entidad para el mantenimiento es necesario contar con un contrato vigente que se encargue de realizar los mantenimientos que requiere la red de frío en los diferentes Hospitales, que, pese a contar con red de frío nueva en algunos casos, estos implementos requieren de permanente mantenimiento preventivo para su adecuado funcionamiento y que no se generen contratiempos o traumatismos que impidan la correcta y eficaz prestación del servicio por parte de la entidad, cumpliendo así con la misión institucional que tiene la E.S.E Departamental Solución Salud.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD"**.

Ahora bien, para poder estimar cuales mantenimientos requieren los equipos, es necesario adelantar un proceso contractual que permita obtener un diagnóstico, ya que se requiere idoneidad y la experticia para poder intervenir los equipos y establecer el tipo de mantenimiento requerido.

Con el objetivo de destinar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento al contrato de mantenimiento de dichos equipos.

A continuación, se hace referencia de los equipos en los diferentes Hospitales y los repuestos a usar en dichos mantenimientos que requieran, como también los servicios a adquirir para la oportuna y correcta prestación:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 8 Fecha Vigencia 2020/02/10	Código FR-CP-11 Documento Controlado	Página 4 de 39	
--	---	--	---	---------------------------	--

Preventivo	Correctivo	Instalación	desinstalación	Diagnostico
-------------------	-------------------	--------------------	-----------------------	--------------------

**RELACION DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, CONGELADORES,
REFRIGERADORES, PLANTAS ELECTRICAS, DISPENSADORES Y ELECTROBOMBAS,
LAVADORA, SISTEMA HIDRONEUMATICO.**

HOSPITAL LOCAL	Descripción del equipo	Und
Barranca de Upia	Aire 9000 a 18000 BTU	14
	Aire 24000 a 36000 BTU	4
	Aire de más de 36000 BTU	1
	Nevera	4
	Congelador	2
	Dispensador de agua	1
	Refrigerador	2
	Lavadora	1
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1
Cabuyaro	Electrobomba	1
	Aire 9000 a 18000 BTU	16
	Aire 24000 a 36000 BTU	4
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	6
	Congelador	1
	Lavadora	2
	Dispensador de agua	1
	Refrigerador	7
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1
Calvario	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	Electrobomba	1
	Aire 9000 a 18000 BTU	2
	Aire 24000 a 36000 BTU	1
	Aire de más de 36000 BTU	1
	Nevera	4
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1
	Electrobomba	1

 <div>Departamento del Meta</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 39	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El Castillo	Aire 9000 a 18000 BTU	19
	Aire 24000 a 36000 BTU	6
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	3
	Congelador	2
	Lavadora	1
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-DIESEL CHINA 6500 POWER	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	Sistema Hidroneumático	1
	Electrobomba	1
Cumaral	Aire 9000 a 18000 BTU	10
	Aire 24000 a 36000 BTU	4
	Aire de más de 36000 BTU	3
	Nevera	8
	Congelador	2
	Dispensador de agua	2
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Sistema Hidroneumático	1
	Electrobomba	4
Lejanías	Aire 9000 a 18000 BTU	12
	Aire 24000 a 36000 BTU	5
	Aire de más de 36000 BTU	3
	Nevera	3
	Congelador	1
	Dispensador de agua	1
	Lavadora	1
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA- INDAR	1
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	3
Mesetas	Aire 9000 a 18000 BTU	17
	Aire 24000 a 36000 BTU	5
	Aire de más de 36000 BTU	3
	Nevera	3
	Congelador	2

 <div>Departamento del Meta</div> <div><i>Solución Salud</i></div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 39	 <div>GOBIERNO DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

	Dispensador de agua	1
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	1
Puerto Concordia	Aire 9000 a 18000 BTU	14
	Aire 24000 a 36000 BTU	6
	Aire de más de 36000 BTU	3
	Nevera	4
	Congelador	1
	Dispensador de agua	1
	Lavadora	1
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA- HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	Electrobomba	1
	Sistema Hidroneumático	1
Puerto Gaitán	Aire 9000 a 18000 BTU	38
	Aire 24000 a 36000 BTU	8
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	4
	Congelador	2
	Dispensador de agua	3
	Lavadora	2
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	1
Puerto Lleras	Aire 9000 a 18000 BTU	10
	Aire 24000 a 36000 BTU	7
	Aire de más de 36000 BTU	4
	Nevera	7
	Congelador	2
	Dispensador de agua	1
	Lavadora	2
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

 Departamento del Meta <i>solución salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 39	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	3
Restrepo	Aire 9000 a 18000 BTU	14
	Aire 24000 a 36000 BTU	6
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	6
	Congelador	3
	Dispensador de agua	2
	Lavadora	2
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-JHON DEERE	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	Electrobomba	2
	Aire 9000 a 18000 BTU	5
San Juan de Arama	Aire 24000 a 36000 BTU	6
	Aire de más de 36000 BTU	3
	Nevera	6
	Congelador	1
	Dispensador de agua	1
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	3
	Aire 9000 a 18000 BTU	2
San Juanito	Aire 24000 a 36000 BTU	1
	Nevera	2
	Congelador	2
	Refrigerador	2
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	1
	Aire 9000 a 18000 BTU	17
	Aire 24000 a 36000 BTU	11
Uribe y la julia	Aire de más de 36000 BTU	4
	Nevera	5
	Congelador	4
	Dispensador de agua	1
	Lavadora	4
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 39	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-YAN MAR	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Sistema Hidroneumático	1
	Electrobomba	3
Vista Hermosa	Aire 9000 a 18000 BTU	17
	Aire 24000 a 36000 BTU	11
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	7
	Congelador	2
	Dispensador de agua	3
	Lavadora	2
	Refrigerador	3
	PLANTA ELECTRICA-HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA-PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	Electrobomba	2
Macarena	Aire 9000 a 18000 BTU	15
	Aire 24000 a 36000 BTU	8
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Nevera	5
	Congelador	5
	Lavadora	1
	Refrigerador	5
	PLANTA ELECTRICA CUMMINS	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA ECOMAX	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA WILSON	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA YAMAHA	1
	Electrobomba	1
San Juan de Lozada	Aire 9000 a 18000 BTU	2
	Aire de más de 36000 BTU	2
	Congelador	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1

 Departamento del Meta <i>solución Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 39	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Mapiripan	Electrobomba	1
	Aire 9000 a 18000 BTU	11
	Aire 24000 a 36000 BTU	5
	Aire de más de 36000 BTU	1
	Nevera	2
	Congelador	2
	Lavadora	1
	PLANTA ELECTRICA- PERKINS	1
	PLANTA ELECTRICA- HONDA	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA- YAMAHA	1
	PLANTA ELECTRICA-YAMAHA	1
Puerto Alvira	Electrobomba	2
	Aire 9000 a 18000 BTU	3
	Aire 24000 a 36000 BTU	2
	Congelador	1
	Refrigerador	1
	Electrobomba	1
	PLANTA ELECTRICA- ELECTRO POWER	1
Nivel Central	Aire 9000 a 18000 BTU	20
	Aire 24000 a 36000 BTU	6
	Aire de más de 36000 BTU	4
	Nevera	3
	Dispensador de agua	3
	PLANTA ELECTRICA- ENERMAX	1

El mantenimiento requerido por la entidad para los equipos de aires acondicionados en los diecisiete (17) hospitales locales y puestos de salud contempla, como mínimo, la realización de tres (03) mantenimientos preventivos durante la vigencia; de igual forma, para los demás equipos, tales como plantas eléctricas y neveras, se establece la ejecución de tres (03) mantenimientos preventivos anuales. No obstante, la entidad debe ajustarse al presupuesto disponible y a los rubros asignados para dar inicio al proceso contractual, los cuales son compartidos con las demás áreas que integran el nivel central de la E.S.E. Departamental.

El estimado para la ejecución de los mantenimientos preventivos proviene de un análisis financiero realizado al inicio de la vigencia, en el que se contemplaron los equipos en operación y los costos asociados para garantizar su adecuado funcionamiento, arrojando un valor de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.058.432.100)**. No obstante, en la ejecución presupuestal 2025, se evidenció que las necesidades del servicio fueron atendidas con un valor cercano a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000)**, lo que permite establecer un referente real del comportamiento del gasto. Este puede variar durante la ejecución contractual debido al uso, desgaste, condiciones de operación de los equipos y factores externos que inciden en la

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 8 Fecha Vigencia 2020/02/10	Código FR-CP-11	Página 10 de 39	 <small>GOBIERNO DEL META</small>
		Documento Controlado			

necesidad de mantenimientos correctivos y suministro de repuestos, pudiendo requerirse ajustes conforme a la dinámica del servicio.

En ese contexto, y considerando que no es posible determinar de manera anticipada el tipo de intervenciones correctivas ni los repuestos específicos requeridos para cada equipo, se define la distribución del presupuesto dentro del valor total del contrato mediante bolsas diferenciadas: (i) **una primera bolsa para mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, desinstalación y diagnóstico, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) M/CTE;** (ii) **una segunda bolsa para el suministro de repuestos, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/CTE;** y (iii) **una tercera bolsa para transporte, alquiler de plantas y servicios asociados a plantas eléctricas, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.** Estas partidas se encuentran incluidas dentro del monto total contractual y están destinadas a atender las necesidades que se presenten durante la ejecución, conforme a los diagnósticos técnicos realizados.

En consecuencia, el presupuesto estimado para la atención integral del mantenimiento de los equipos aires acondicionados, plantas eléctricas, motobombas, electrobombas, lavadoras, equipos de la red de frío y sistema hidroneumático asciende a la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$1.178.432.100).**

Sin embargo, la entidad no puede comprometer la totalidad de los recursos, en atención a la existencia de otras necesidades prioritarias y a la situación financiera del sector salud, caracterizada por dificultades en el flujo de recursos derivadas, entre otros factores, del incumplimiento en los pagos entre EPS e IPS. Esta situación impacta la programación presupuestal y la capacidad de asumir compromisos, por lo que se requiere una ejecución prudente que evite la adquisición de obligaciones sin respaldo suficiente de flujo de caja.

Por lo anterior, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud" propone adelantar el proceso bajo la modalidad de monto agotable, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000),** permitiendo así una administración flexible y progresiva de los recursos conforme a las necesidades efectivas del servicio.

Adicionalmente, se precisa que algunos equipos han cumplido su vida útil; no obstante, debido a restricciones presupuestales, resulta necesario garantizar su operatividad mediante mantenimiento, teniendo en cuenta que, en ciertos casos, las reparaciones pueden no ser técnicamente viables cuando su costo supera el valor de reposición.

En materia de riesgos, se identifican aquellos asociados a la variabilidad en el estado de los equipos, la incertidumbre en la ocurrencia de fallas, la disponibilidad de repuestos, las condiciones de operación en las distintas sedes y las limitaciones presupuestales. Estos se mitigan mediante la adopción de la modalidad de monto agotable, la estructuración de bolsas presupuestales y la ejecución basada en diagnósticos técnicos, lo que permite una gestión eficiente y una adecuada asignación de responsabilidades entre la entidad y el contratista.

 <div>Departamento del Meta</div> <div>electra Salud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 39	 <div>COLOMBIA</div> <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Finalmente, se deja constancia de que, en la medida en que se generen mayores ingresos por concepto de venta de servicios, la entidad podrá contemplar la adquisición de nuevos equipos, cuyo mantenimiento e instalación podrán ser incluidos dentro del presente proceso mediante la correspondiente modificación contractual.

En ese contexto, se relacionan a continuación los equipos, actividades y demás componentes que integran el alcance del objeto a contratar:

REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCION	UM
1	Aspa para Condensadora aire 12.000 a 18.000 BTU	Und
2	Aspa para Condensadora aire 24.000 a 36.000 BTU	Und
3	Aspa para Condensadora aire 48.000 a 60.000 BTU	Und
4	Aspa plastica aire ventana	Und
5	Blower AA Samsung-Haceb-LG-Blue Line	Und
6	Blower para motor ventilador original	Und
7	Cable encauchetado	Mtr
8	Canaleta 100*40	Mtr
9	Canaleta 4*8	Und
10	Canaleta 60*40	Mtr
11	Capacitores unidad manejadora de 1.5 o 2.0 o 2.5 o 3.0 o 3.5 o 4.0	Und
12	Capacitores unidad condensadora de 20 o 25 o 30 o 35 o 40	Und
13	Capacitores unidad condensadora de 45 o 50 o 60 o 70	Und
14	Capilares	Und
15	Compresor 1/3 - 1/4	Und
16	Compresor Aire 12000 BTU	Und
17	Compresor Aire 18000 BTU	Und
18	Compresor Aire 24000 A 36000 BTU	Und
19	Compresor Aire 48000 A 60000 BTU	Und
20	Contactores Tripolares 24V Hasta 40 Amperios	Und
21	Control remoto Marca original	Und

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 8 Fecha Vigencia 2020/02/10	Código FR-CP-11 Documento Controlado	Página 12 de 39	
--	---	--	---	----------------------------	--

22	Control remoto Generico	Und
23	Correas para unidad manejadora	Und
24	Correccion de fuga de 1 a 5 TR	Und
25	Correccion de fuga de 6 a 10 TR	Und
26	Desincrustante	Gal
27	Display	Und
28	Filtro secador hercules	Und
29	Filtro secador roscado	Und
30	Gas refrigerante R-22 X KILO	KI
31	Gas refrigerante R-410 X KILO	KI
32	Kit de arranque para aire de 12000 a 18000 BTU	Und
33	Kit de arranque para aire de 24000 a 36000 BTU	Und
34	Kit de arranque para aire de 48000 a 60000 BTU	Und
35	Kit de instalacion A.A. de 12000 a 18000 BTU	Und
36	Kit de instalacion A.A. de 24000 a 36000 BTU	Und
37	Kit de instalacion A.A. de 48000 a 60000 BTU	Und
38	Mnaguera drenaje	Mtr
39	Mapgas	Und
40	Metro adicional de Kit de isntalacion de 12000 hasta 18000	Mtr
41	Metro adicional de Kit de isntalacion de 24000 hasta 36000	Mtr
42	Metro adicional de Kit de isntalacion de 48000 hasta 60000	Mtr
43	Motor A.A. manejadora/condensadora 12000 hasta 18000	Und
44	Motor A.A. manejadora/condensadora 24000 hasta 36000	Und
45	Motor A.A. manejadora/condensadora 48000 hasta 60000	Und
46	Presostato de Capsula	Und
47	Protector de voltaje Monofasico	Und
48	Rejillas difusoras	Und
49	Relay PTC klypton 1/10	Und
50	Rubatex tipo org 1/4 - 1/2	Mtr
51	Sensor aire acondicionado	Und
52	Soldadura de plata	Und
53	Soporte acerado condensadora 36000 a 48000 BTU	Und
54	Soporte acerado condensadora 60000 BTU	Und
55	Sporte base condensadora 24000 BTU	Und

 Departamento del Meta <i>solución Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 39	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

56	Soporte condensadora 12000 a 18000 BTU	Und
57	Tarjeta + Control universal	Und
58	Tarjeta A.A. para la condensadora	Und
59	Tarjeta A.A. para la manejadora	Und
60	Tarjeta de control	Und
61	Tarjeta de fuerza	Und
62	Tarjeta display aire	Und
63	Tarjeta electronica generica	Und
64	Tarjeta electronica ORG	Und
65	Tarjeta electronica minisplit de 9000 a 24000	Und
66	Tarjeta electronica minisplit de 36000 a 60000	Und
67	Temporizador de arranque	Und
68	Termostato original	Und
69	Termostato digital de una etapa	Und
70	Transformador de 40W	Und
71	Timer Programador	Und
72	Tuberia flexible en cobre de 1/4	Mtr
73	Tuberia flexible en cobre de 1/2	Mtr
74	Tuberia flexible en cobre de 3/8	Mtr
75	Tuberia flexible en cobre de 5/8	Mtr
76	Tuberia flexible en cobre de 3/4	Mtr
77	Tuberia PVS para drenajes	Mtr
78	Tuerca o racor de 1/4	Und
79	Tuerca o racor de 1/2	Und
80	Valvula de expansion	Und
81	Valvula de carga	Und
82	Bomba mini de condensado	Und
83	Bomba tipo tanque	Und

OTROS REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS				
Item	Descripcion	Caracteristica	Cantidad	Unidad
1	Cable vehicular	12	1	Mtr
2		14	1	Mtr

 <p>Departamento del Meta</p> <p><i>Atención Integral</i></p> <p>Empresa Social del Estado</p>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 14 de 39	 <p>GOBIERNO DEL META</p>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

3		16	1	Mtr
4		18	1	Mtr
5	Riel Omega		1	Und
6	Bornera riel omega		1	Und
7	Pulsador	22mm	1	Und
8	Muletilla - selector	22mm	1	Und
9	Tuberia EMT	1"	1	Und
10		1/2"	1	Und
11		1 1/2"	1	Und
12	Curva EMT	1/2"	1	Und
13		1"	1	Und
14		1 1/2"	1	Und
15	Universal EMT	1/2"	1	Und
16		1"	1	Und
17		1 1/2"	1	Und
18	Adaptador EMT	1/2"	1	Und
19		1"	1	Und
20		1 1/2"	1	Und
21	Tuberia PVC	1/2"	1	Und
22		1"	1	Und
23		1 1/2"	1	Und
24	Curva PVC	1/2"	1	Und
25		1"	1	Und
26		1 1/2"	1	Und
27	Universal PVC	1/2"	1	Und
28		1"	1	Und
29		1 1/2"	1	Und
30	Adaptador PVC	1/2"	1	Und
31		1"	1	Und
32		1 1/2"	1	Und
33	Rele	8 Pines	1	Und
34		11 Pines	1	Und
35	Rele termico	30A	1	Und
36		45A	1	Und

 <div>Departamento del Meta</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 15 de 39	 <div>GOBIERNO DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

37	Contactor Trifasico	30A	1	Und
38		45A	1	Und
39	Tablero de Control		1	Und
40	Presostato		1	Und
41	Transferencia Electrica	Para planta	1	Und

**REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LINEA
BLANCA (NEVERAS, REFRIGERADORES, CONGELADORES, ENFRIADORES,
DISPENSADORES DE AGUA Y LAVADORAS)**

ÍTEM	DESCRIPCION	UM
1	Aceite Capela	Bot
2	Aerosol	Fco
3	Aislamiento termico para refrigeradores	Lamina
4	Bomba de desagüe	Und
5	Bomba para lavadora industrial	Und
6	Capacitor	Und
7	Capilar 0.49/0.36/0.54/0.59	Mtr
8	Compresor 1/3 y 1/4 Hp embarco	Und
9	Control Full gauge	Und
10	Convertidor Lavadora HS 6008 Ref: 513663 Serie 176102571363/176 lo 2571125	Und
11	Correa Mabe	Und
12	Correccion de partes Oxidadas, pintura anticorrosiva y pintura de acabado a base de agua	Und
13	Display Electronico girbau	Und
14	Empaque congelador, congelador	Mts
15	Empaque Congelador, Nevera	Mts
16	Filtro secador Danfoss	Und
17	Filtro secador Hercules	Und
18	Gas refrigerante 134 a kilo	KI
19	Gas refrigerante 134 a cenetron	KI
20	Gas refrigerante R-134 750GR	KI
21	Gusanillo	Und

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

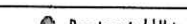
FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

 Departamento del Meta <i>Atención Integral</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 16 de 39	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

22	Iman congelador	Mts
23	Iman nevera	Mts
24	Manguera de desagüe	Mts
25	Manguera de drenaje	Und
26	Motor completo para lavadora	Und
27	Motor ventilador para nevera	Und
28	Regulador de temperatura Danfoss	Und
29	Regulador de temperatura Ranco	Und
30	Relay	Und
31	Soldadura de plata	Und
32	Swits tapa mabe	Und
33	Tarjeta para lavadora mabe/whirlpool	Und
34	Tarjeta de mando para lavadora	Und
35	Tarjeta electronica girbau	Und
36	Tarjeta electronica mabe	Und
37	Termico	Und
38	Termostato Danfocess	Und
39	Transmision lavadora	Und
40	Tubo 1/4	Mts
41	Tubo Capilar	Mts
42	Tuercas de 1/4	Und
43	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und
44	Valvula drenaje girbau	Und
45	Valvula entrada de agua dual	Und
46	Valvula salida de agua	Und
47	Valvula de entrada agua	Und
48	Varillas de suspension	Und
49	Busqueda y correccion de fuga de gas refrigerante, presurizado con nitrogeno y agente limpiador	Und

REPUESTOS REFRIGERADORES

1	Aceite capela	Bot
2	Aerosol	Fco
3	Bomba desagüe	Und

 <div>Departamento del Meta</div> <div>solución salud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 17 de 39	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

4	Busqueda y correccion de fuga de gas refrigerante, presurizado con nitrogeno y agente limpiador	Und
5	Capacitor	Und
6	Capilar 0.49/0.36/0.31/0.54/0.59	Mtr
7	Compresor 1/3 y 1/4 Hp embarco	Und
8	Control Full gauge	Und
9	Display Electronico girbau	Und
10	Empaque congelador, congelador	Mtr
11	Empaque Congelador, Nevera	Mtr
12	Filtro secador Danfoss	Und
13	Filtro secador Hercules	Und
14	Gas refrigerante 134 a kilo	KI
15	Gas refrigerante 134 a cenetron	KI
16	Gas refrigerante R-134 750GR	KI
17	Gusanillo	Und
18	Iman congelador	Mtr
19	Manguera de desagüe	Mtr
20	Manguera de drenaje	Mtr
21	Regulador de temperatura Danfoss	Und
22	Regulador de temperatura Ranco	Und
23	Relay	Und
24	Soldadura de plata	Und
25	Tarjeta electronica girbau	Und
26	Tarjeta electronica mabe	Und
27	Termico	Und
28	Termostato Danfocess	Und
29	Tubo 1/4	Mtr
30	Tubo Capilar	Mtr
31	Tuercas de 1/4	Und
32	Unidad de 1/8, 1/5 y 3/8 HP embarco	Und
33	Aislamiento termico para refrigeradores	Und

REPUESTOS PLANTAS ELECTRICAS Y ELECTROBOMBAS

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

 Departamento del Meta <i>Meta Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 18 de 39	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ÍTEM	DESCRIPCION	UM
1	Aceite 15w40	QT
2	Alternador Electrico 12v/24v	Und
3	Anillo cuadrado Orig	Und
4	Anillo cuadrado Orig	Und
5	Automatico auxiliar de arranque	Und
6	Bujia BZES NGK JAPAN	Und
7	Bujia NGK Motor 47	Und
8	Bujia NGK MT 4T	Und
9	Bujias precalentamiento	Und
10	Empaquetadura superior - motor cummins 6BT	Und
11	Empaquetadura inferior - motor cummins 6BT	Und
12	Kit Empaquetadura bomba de inyeccion	Und
13	Manguera de combustible	Und
14	Manguera de radiador	Und
15	Manguera para compresores	Mt
16	Manómetros de visualizacion	Und
17	Peras de proteccion a Motor	Und
18	Peras de proteccion de aceite	Und
19	Peras de proteccion temperatura	Und
20	Platinos	Und
21	Registro de paso de combustible	Und
22	Reteneodres	Und
23	Rodamiento 6202/6203 NTN	Und
24	Rodamiento Mecanico 5/8	Und
25	Sello 5/8 RC	Und
26	Sellos Mecanicos	Und
27	Tanque de combustible Orig Planta EU 30	Und
28	Tapa llenado de aceite	Und
29	Tuberias para inyectores	Und
30	Guia de valvula	Und
31	Valvula de admision	Und
32	Valvula de escape	Und

 Departamento del Meta <i>solución salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 19 de 39	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

33	Abrazaderas en cobre 3/8	Und
34	Correas	Und
35	Kit pistones y asnillos motor perkins	Und
36	Casqueteria de biela	Und
37	Buje de biela	Und
38	Casquetes bancada cigüeñal	Und
39	Sellos de valvulas	Und
40	Corona de diodos RSK6001 Homologada	Und
41	Valvula Selenoide 12 voltios	Und
42	Valvula Selenoide 24 voltios	Und
43	Elemento filtro EU30/GX100	Und
44	Filtro 7 RH 14451-002 Espuma	Und
45	Filtro 7111296/16	Und
46	Filtro A 48/ a 67 pegasso	Und
47	Filtro A26-ACX2A	Und
48	Filtro aceite 2654403	Und
49	Filtro aceite HRS 2013222 ORG	Und
50	Filtro ACPM 26560163	Und
51	Filtro ACPM 26561117	Und
52	Filtro ACPM DA-4720111 ORG	Und
53	Filtro ACPM FZI 56 DPS	Und
54	Filtro ACPM SFC20332470-30113111	Und
55	Filtro aire 1100-2729900	Und
56	Filtro aire DA 2671	Und
57	Filtro aire IF-256-K	Und
58	Filtro aire PA 147/PA 104	Und
59	Filtro AP33	Und
60	Filtro AP-R-4	Und
61	Filtro de aceite BT215	Und
62	Filtro de aceite BF825	Und
63	Filtro BR 909 Mantequilla	Und
64	Filtro de aceite B2	Und
65	Filtro de aceite BT 223	Und
66	Filtro de aire AP03394	Und

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 20 de 39	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

67	Filtro de aire TRZRA 36607188	Und
68	Filtro base sencil 7111-296	Und
69	Filtro de combustible BF B25 / BR 825	Und
70	Filtro IBR823	Und
71	Filtro IF256K	Und
72	Filtro RN 4G L 104	Und
73	Filtro ZRA2011111311	Und
74	Filtro ZRC 201131117	Und
75	Filtro zrc 7100	Und
76	Sensor de presion de aceite homologado 10 BAR	Und
77	Sensor de temperatura 120°C Homologado	Und
78	Radiador fabricacion nacional	Und
79	Cable # 2 - 7 hilos	Und
80	Cable # 4 - 7 hilos	Und
81	Cable # 6 - 7 hilos	Und
82	Cable # 8 - 7 hilos	Und

ITEM	SISTEMA ELECTRICO	Unidad
1	Breaker 1x20 Amperios montaje en riel	UND
2	Breaker 3x20 Amperios montaje en riel	UND
3	Breaker 3x150 Amperios montaje en riel	UND
4	BREKER 3x150 Amperios montaje en riel	UND
5	CABLES PARA BATERIA	MTS
6	BATERIA 4D 1250 AMP	UND
7	BATERIA 1050 AMP	UND
8	BATERIA 800 AMP	UND
9	Fusible tipo automotriz varios valores	UND
10	CARGADOR PARA BATERIA DE 12 VOLTIOS 5 AMPERIOS	UND
11	CARGADOR PARA BATERIA DE 24 VOLTIOS 5 AMPERIOS	UND
12	RELEVO DE 40 AMPERIOS 5 PUNTAS	UND
13	Selector 3 posiciones 22mm	UND
14	MODULO DE CONTROL PARA LA PLANTA ELECTRICA	UND
15	VIGILANTE DE TENSION	UND

 <div>Departamento del Meta</div> <div>solución Salud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 21 de 39	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

16	Regulador automatico de voltaje AVR SZ460	UND
17	Regulador automatico de voltaje AVR SZ460	UND
18	FLOTADOR ELECTRICO	UND
19	MODULO DE CONTROL PARA LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA	UND
20	TARJETA GENPART	UND
21	SWITCH START	UND
22	ENCLAVAMIENTO PARA CONTADORES	UND
23	UNIDAD DE PROTECCIONES PARA MOTOR (Guardamotor,termico)	UND
24	PINTURA POLIURETANO	UND
25	Pintura en aerosol	UND
26	Rebobinado motor de arranque, Motor electrico de electrobombas	UND
27	RODAMIENTO DE GENERADOR	UND
28	EMPAQUES	UND
29	INYECTOR	UND
30	TANQUE DE COMBUSTIBLE PLANTA A GASOLINA	UND
31	TURBINA PARA ELECTROBOMBA	UND
32	SISTEMA DE ARRANQUE AUTOMATICO AUTO STAR ENLAZADO A LA TRANFERENCIA AUTOMATICA PARA PLANNTAS DE MAS DE 10 KVA IMPERIEM 11 PRO	UND
33	ADAPTADOR DE COBRE 3/8	UND
34	IMPULSADOR ELECTROBOMBA	UND
35	UNIDAD DE REGULACION A GENERADOR AVR UVR 6 HOMOLOGADA	UND
36	EYECTORES BOMBA AGUA	UND
37	PILOTO 22mm ROJO	UND
38	REGULADOR DE VOLTAJE MOTOR DIESEL	UND
39	BIELAS COMPLETA GRADO J/VERDE 1004/1006/1003	UND
40	VENTILADOR 1100 DC/DJ/DK/NH/RE/RF/RG/RH/RR/RS	UND
41	CONTACTOR 95A 220V AC3	UND
42	Riel Omega	Und
43	Bornera riel omega	Und
44	Tablero de Control	Und
45	Presostato	Und

 Departamento del Meta <i>solución</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 22 de 39	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Adicionalmente la entidad debe prever posibles daños que pueda presentar las plantas eléctricas debido a las constantes lluvias las cuales generan descargas eléctricas que pueden afectar el sistema eléctrico, ocasionando que los equipos sean remplazados temporalmente mientras sea subsanado el daño por lo anterior se debe contemplar servicios de alquiler.

ITEM	Otros servicios	Unidad
1	Alquiler Planta Electrica 10KVA	Dia
2	Alquiler Planta Electrica 22KVA	Dia
3	Alquiler Planta Electrica 60KVA	Dia
4	Transporte de planta electrica a Restrepo	Und
5	Transporte de planta electrica a Cumaral	Und
6	Transporte de planta electrica a El Castillo	Und
7	Transporte de planta electrica a Barranca de Upia	Und
8	Transporte de planta electrica a San Juan de Arama	Und
9	Transporte de planta electrica a Lejanias	Und
10	Transporte de planta electrica a Mesetas	Und
11	Transporte de planta electrica a Cabuyaro	Und
12	Transporte de planta electrica a Vista Hermosa	Und
13	Transporte de planta electrica a San Juanito	Und
14	Transporte de planta electrica a Puerto Lleras	Und
15	Transporte de planta electrica a La Uribe	Und
16	Transporte de planta electrica a Puerto Gaitan	Und
17	Transporte de planta electrica a Calvario	Und
18	Transporte de planta electrica a Puerto Alvira	Und
19	Transporte de planta electrica a Puerto Concordia	Und
20	Transporte de planta electrica a San Juan de Lozada	Und
21	Transporte de planta electrica a Macarena	Und
22	Transporte de planta electrica a Mapiripan	Und
23	Transporte de planta electrica a Nivel Central	Und

 <div>Departamento del Meta</div> <div><i>Solución Salud</i></div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 23 de 39	 <div>GOBIERNO DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ITEM	Otros servicios Plantas Electricas	Unidad
1	Reparación de motor de arranque	Und
2	Mantenimiento Generador	Und
3	Arreglo del sistema de insonorización	Und
4	reparación del radiador, sondeo y limpieza	Und
5	Mantenimiento del alternador	Und
6	Banco de prueba: cuando el motor es llevado a un laboratorio Diesel para hacer rectificación de inyectores y bomba de inyección	Und
7	reparación, embobinado del generador	KVA

CONDICIONES TECNICAS - SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

AIRES ACONDICIONADOS

Correctivo Mayor: revisión, diagnóstico y mano de obra que implique el desarme total de la manejadora y/o condensadora para el cambio o reparación de repuestos que implique la intervención en el circuito refrigerante como: compresor, carga de refrigerante, tuberías en cobre, etc.

LINEA BLANCA

Correctivo Mayor: revisión, diagnóstico y mano de obra que implique desarme completo del equipo para el cambio o reparación de repuestos que implique la intervención en el circuito refrigerante como: compresor, carga de refrigerante, tuberías en cobre, etc. Respecto a las lavadoras que implique intervención en la transmisión.

A continuación, se hace referencia de los equipos en los diferentes Hospitales y los repuestos a usar en dichos mantenimientos que requieran en este servicio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.

 Departamento del Meta <i>claras Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 24 de 39	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- b. Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los servicios a prestar deben tener estas mínimas especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, todos los servicios objeto del mantenimiento preventivo y correctivo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO

- El mantenimiento es mensual, con una rutina básica que incluye lavado del filtro del aire de retorno, lavado del condensador con jabón y agua en hidrolavadora y limpieza general.
- Verificación del ajuste de conectores eléctricos, de ruidos y vibraciones anormales, del normal Funcionamiento del drenaje.
- Toma y registro de voltaje y amperaje, revisión de normal funcionamiento del control remoto y del panel frontal.
- Durante el lavado tener cuidado de no mojar los componentes eléctricos y electrónicos de potencia y control.
- Todas estas actividades se registrarán en un formato de mantenimiento que se archivará en la hoja de vida de este equipo.
- El efecto de no lavar el filtro del aire de retorno o el condensador, se ve reflejado en el aumento en la temperatura ambiente del salón, acumulación de hielo en el evaporador, mayor presión de condensación de refrigerante, con el consecuente aumento en el consumo energético y pérdida de vida útil del compresor.
- Se debe tener en cuenta que para los equipos individuales tipo mini Split y ventana se tiene una relación aproximada de 5.5 amperios por caballo de potencia (5.5 A/HP @208 V/1 f/60 Hz), en este sentido, el técnico que presta este servicio debe verificar el calibre del conductor y el valor de corte del interruptor bipolar para evitar accidentes como lo relaciona la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y el RETIE.
- La anterior relación es un indicador del estado de funcionamiento de los equipos para dar su diagnóstico.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS MANEJADORA – UNIDAD INTERIOR

1. Lavado o reemplazo de filtros de aire
2. Peinado de serpentín evaporador
3. Limpieza de bandejas de drenaje
4. Limpieza del motor ventilador
5. Limpieza de blower
6. Lubricación general

 Departamento del Meta <i>Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 25 de 39	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

7. Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
8. Ajuste de tortillería de ensamble
9. Verificación de válvulas solenoides
10. Revisión de motores eléctricos
11. Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12. Toma de lectura de voltaje y amperaje motor
13. Toma de lectura de las temperaturas en evaporador
14. Lavado del serpentín evaporador
15. Verificación de la operación del termostato
16. Revisión del sistema de expansión

CONDENSADORA – UNIDAD EXTERIOR

1. Revisión de las rejillas protectoras de los ventiladores
2. Lavado del serpentín condensador
3. Peinado de serpentín condensador
4. Revisión de las presiones de refrigerante
5. Revisión de la mirilla de líquido (si aplica)
6. Revisión de motor de condensación
7. Lectura de voltaje y amperaje motor, compresor
8. Toma de lectura de las temperaturas del condensador
9. Revisión y funcionamiento del compresor
10. Revisión de las tuberías de refrigeración
11. Revisión del filtro secador (si aplica)
12. Ajuste de tortillería de ensamble
13. Lubricación general
14. Revisión de los presostatos alta baja
15. Revisión y ajuste de elementos eléctrica

CONDUCTO DE AIRE

1. Revisión de los conductos estado y aislamiento
2. Revisión de fugas de aire
3. Revisión y limpieza de difusores
4. Revisión y limpieza de rejillas
5. Revisión de los soportes de los conductos
6. Toma de la velocidad de salida del aire
7. Limpieza de difusores desmonte

PROCEDIMIENTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS

1. Cambio de tarjetas electrónicas
2. Cambio de tubería de refrigeración
3. Cambio de controles y dispositivos de fuerza de arranque

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 26 de 39	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

4. Cambio de motor ventilador y compresor
5. Cambio de aspa, contactores, térmico y termostato.
6. Carga de gas refrigerante
7. Cambio de capacitores
8. Poner soldadura de plata

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LÍNEA BLANCA (NEVERAS, LAVADORAS, CONGELADORES, ENFRIADORES, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES DE AGUA).

1. Limpieza en la zona de condensación
2. Nivelación de presiones
3. Revisión de partes eléctricas y contactos
4. Revisión de rodamiento del sistema del motor ventilador en el condensador
5. Revisión y sellos de los empaques magnéticos en las puertas
6. Revisión de voltaje
7. Revisión de temperatura
8. Revisión de PSI (libras de presión del refrigerante)
9. Amperaje (consumo en amperios del compresor)
10. Capacidad del compresor
11. Revisión motor ventilador
12. Revisión de automáticos. (Sistemas eléctricos de arranque y protección.)
13. Revisión control de temperatura
14. Revisión y estado de la instalación eléctrica
15. Desarme total de la lavadora
16. Desarme de la transmisión y cambio de valvulina
17. Evaluación del estado de todas las partes mecánicas y eléctricas de la lavadora
18. Diagnostico técnico del estado de la lavadora
19. Limpieza de todos los contactos eléctricos
20. Revisión del sistema de transmisión de potencia
21. Lavado de elementos de lavado (tinas)
22. Rearme de la lavadora
23. Limpieza externa
24. Puesta en funcionamiento

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LÍNEA BLANCA (NEVERAS, LAVADORAS, CONGELADORES, ENFRIADORES, REFRIGERADORES Y DISPENSADORES DE AGUA).

1. Cambio de tarjetas electrónicas
2. Cambio de tubería capilar
3. Recarga de gas refrigerante
4. Cambio de compresor
5. Cambio de contactores
6. Cambio de térmico y termostato
7. Poner soldadura de plata

 <div>Departamento del Meta</div> <div>soluciónsalud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 27 de 39	 <div>GOBIERNO DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

8. Cambio de filtro hércules
9. Cambio de válvula de carga
10. Cambio de tarjeta electrónica
11. Cambio de tubería
12. Cambio de mangueras de desagüe
13. Cambio de mangueras de entrada de agua
14. Cambio de varillas estabilizadoras
15. Cambio de tina o tambor
16. Cambio de correas
17. Cambio de Switch
18. Cambio de panel de control
19. Cambio de filtros

Así las cosas, es necesario cuantificar los mantenimientos preventivos según los valores arrojados por el estudio de mercado.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Artículo 26 del Acuerdo No.014 de 2024, y el artículo 44 de la resolución 033 de 2025 "Por lo cual se deroga a resolución No 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" y se dictan otras disposiciones".

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":

En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 28 de 39	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
3. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
4. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entramientos que pudieren presentarse.
8. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
9. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Realizar los mantenimientos con personal calificado.
- 3) Notificar con anterioridad si van a suspender el servicio.
- 4) Notificar a tiempo al supervisor la terminación en cuanto al plazo y el valor del contrato.
- 5) Realizar la debida revisión de los rubros presupuestales para no excederse del valor de cada uno de ellos.
- 6) Facturar de acuerdo al Art. 617 del Estatuto Tributario
- 7) Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
- 8) No ceder todo o parte del contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la ESE "Solución Salud".
- 9) Prestar el servicio según objeto del contrato.
- 10) Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la Entidad haya designado para tal fin mediante cotización debidamente firmada.
- 11) Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera.
- 12) Presentar el servicio 24/7 para los casos críticos que se presente.
- 13) El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa.
- 14) El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente

 <div>Departamento del Meta</div> <div>solución Salud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 29 de 40	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.

- 15) El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio.
- 16) Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
- 17) El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 Prestar el servicio en el momento que la empresa lo requiera.
- 18) Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
- 19) Notificar con anterioridad al supervisor si se van a hacer cambios en las especificaciones técnicas.
- 20) Prestar el servicio de asistencia técnica en los casos que se requiera, previo acuerdo entre las partes en el caso de incurrir costos adicionales.
- 21) Responder oportunamente y en un plazo no mayor de 8 días, por la garantía de los servicios prestados a la ESE Departamental "Solución Salud".
- 22) Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.
- 23) Será responsable de la calidad del servicio y la calidad de los materiales y demás que surjan de la naturaleza del contrato.
- 24) Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
- 25) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- 26) Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- 27) El contratista deberá de suscribir orden de servicio la cual debe de venir firmada por los directores o quien este designe para constatar y verificar los mantenimientos realizados.
- 28) Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
- 29) Responder ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" y/o terceros por cualquier daño o siniestro que se ocasione por deficiente calidad en el servicio y en el desplazamiento de los vehículos si el contratista lo realiza.
- 30) Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad.
- 31) Responder todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental.
- 32) Las demás que se estipulen en los Términos de Referencia y las que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
- 33) El contratista se obliga a realizar, como mínimo, tres (03) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato a los equipos de aires acondicionados de los hospitales y puestos de salud adscritos, así como tres (03) mantenimientos preventivos anuales a los

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Versión 8 Fecha Vigencia 2020/02/10	Código FR-CP-11 Documento Controlado	Página 30 de 40	
--	---	--	---	----------------------------	---

demás equipos objeto del contrato (plantas eléctricas y neveras), conforme al cronograma aprobado por el supervisor.

Para ello, deberá garantizar su ejecución oportuna, coordinar su programación, cumplir las normas técnicas aplicables y presentar el respectivo informe técnico por cada intervención realizada.

SUPERVISIÓN: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. "SOLUCION SALUD" DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 26 del Acuerdo No.014 de 2024, y el artículo 44 de la resolución 033 de 2025 "Por lo cual se deroga a resolución No 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" y se dictan otras disposiciones".

Artículo 44. CONTRATACION BAJO LA MODALIDA DE MENOR CUANTIA, cuando el valor a contratar supere los doscientos (200) SMLMV y hasta los mil cuatrocientos (\$1400) SMMLV.

I. MENOR CUANTÍA. –

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

 <div>Departamento del Meta</div> <div><i>solución Salud</i></div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 31 de 40	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Certificación de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
11. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Certificación de compromiso protección de la información personas naturales o Certificación de compromiso protección de la información personas jurídicas.
17. Declaración Sarlaft persona-natural o Declaración Sarlaft persona jurídica.

Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía. -

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.
- b. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participar en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

 Departamento del Meta <i>solución Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 32 de 40	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

c. CAPACIDAD TECNICA:

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL OFERENTE:

El oferente deberá contar con los siguientes requisitos con el fin de garantizar la calidad y atención del servicio.

EQUIPO DE TRABAJO

Perfil N° 1 supervisor operativo: El oferente deberá acreditar que cuenta con:

Un (1) **PROFESIONAL en INGENIERIO MECANICO, ELECTROMECHANICO, ELECTRICO, electrónico y a fines** quien será la persona encargada de supervisar, programar y dirigir al personal operativo que ejecutaran los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. Para acreditar este requisito deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Título profesión y acta de grado
- Matricula profesional vigente
- Certificado de delito sexuales
- Antecedentes fiscales, judiciales, RNMC y disciplinarios
- Certificación de experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de mantenimiento.
- Certificación de afiliación a la ARL donde se evidencie que se encuentra activo y que la clasificación de riesgo es V; lo anterior teniendo en cuenta la complejidad de las labores que desempeñara dentro de su cargo.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la supervisión de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

 Departamento del Meta <i>solución a tu salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 33 de 40	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Perfil N° 2 coordinador de trabajo en alturas: El oferente deberá acreditar que cuenta con:
Un (1) **COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS** vigente debidamente certificado, quien será la persona encargada de verificar los trabajos en alturas programados en la parte exterior e interior de las diferentes sedes o dependencias de la Entidad, toda vez que se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, para acreditar este requisito deberá presentar:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificado de delito sexuales
- Antecedentes fiscales, judiciales, RNMC y disciplinarios
- Certificación de experiencia mínima de dos (2) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento.
- Soporte del **CURSO COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURA** vigente.
- Certificación de afiliación a la ARL donde se evidencie que se encuentra activo y que la clasificación de riesgo V, lo anterior teniendo en cuenta la complejidad de las labores que desempeñara.
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer la coordinación de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

Perfil N° 3 personal operativo: El oferente deberá acreditar que cuenta con:

TRES (3) OPERARIOS, con Certificación de **TECNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y CLIMATIZACION** del servicio nacional de aprendizaje SENA o entidad acreditada, quienes serán las personas encargadas de ejecutar las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado, refrigeración y línea blanca para acreditar este requisito deberá presentar:

- Hojas de vida de cada uno del personal operativo
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificado de delito sexuales.
- Antecedentes fiscales, judiciales, RNMC y disciplinarios
- Título en mantenimiento de sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado y/o climatización del servicio Nacional de aprendizaje SENA o entidad acreditada.
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en entidades públicas o privadas relacionadas en el área de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado.
- Certificación de afiliación a la ARL donde se evidencie que se encuentra activo y que la clasificación de riesgo V, lo anterior teniendo en cuenta la complejidad de las labores que desempeñara
- Carta de compromiso donde manifieste la disponibilidad inmediata para ejercer las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual en caso de que se adjudique el proceso.

 <div>Departamento del Meta</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 34 de 40	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Igualmente, El oferente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la seguridad y salud en el trabajo SG SST, de conformidad con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 del ministerio de trabajo, para lo cual el oferente deberá anexar la autoevaluación, con un porcentaje entre 60 y 85% moderadamente aceptable en la implementación del SGSST emitida por la ARL.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio o sucursal con antigüedad mínima de un (1) año en la ciudad de Villavicencio, debidamente inscrita en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil: en razón a que esto nos permitirá garantizar la prestación del servicio de manera oportuna las 24 horas del día los 7 días a la semana, teniendo en cuenta que somos sector salud y el servicio es prioritario.

El oferente deberá presentar contrato vigente de gestión integral aprovechamiento y/o disposición final de residuos industriales y similares. Este contrato deberá mencionar el tipo de residuos a recolectar los cuales tendrán que ver con el objeto del contrato (residuos químicos, filtros de aires, envases de químicos, aceites usados, residuos industriales, material RAEE, entre otros, se debe anexar la respectiva certificación.

d. CAPACIDAD FINANCIERA Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD".** son:

1. EN EL ÁMBITO DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

 Departamento del Meta <i>Solución Salud</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 35 de 40	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

IL= AC / PC

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 2.07**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.50**.

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO III, Artículo 26 Numeral 3.6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra.

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

 Departamento del Meta Solución Salud Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 36 de 40	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.30**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.14**.

Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que comercializan los productos o servicios que se van a contratar entre ellas **AUTOMATISMOS & CONTROLES S.A.S, EMPAQUETADURAS Y PARTES CAT S.A.S Y AIRES & SERVICIOS DEL VALLE**, Cuyos soportes se adjuntan al presente análisis del sector

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística (**MEDIANA**) la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual, como se puede evidenciar en el anexo suscrito por la profesional que desempeña actividades del área de compras.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

 <div>Departamento del Meta</div> <div>solución Salud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 37 de 40	 <div>COLOMBIA DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 25 del acuerdo 014 de 2024 estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se registrarán al máximo previsto.

[Handwritten signature]

 Departamento del Meta <i>el futuro está aquí</i> Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 38 de 40	 GOBERNACIÓN DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

	IDENTIFICACION RIESGOS EN CONTRATACION		FECHA VIGENCIA 2015/03/11	DOCUMENTO CONTROLADO	

MAINTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACION PARA LOS AIRE ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS, EQUIPOS DE LA RED DE FRIO Y SISTEMA HIDRONEUMATICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD "SOLUCION SALUD"

N°	Riesgo	Causa	Ejemplo	Evaluación	Tipo	Descripción (Que pueda pasar y como puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿La quitanse la asigna?	¿Cómo se va a tratar?	¿Cómo se va a controlar?	Monitoreo y revisión						
1	Incumplimiento del contrato	Externo	Externo	Excepcional	R Regular	Ausencia del delivery de los equipos de los centros de atención	Raro 1	Mayor 4	Mayor 4	Riesgo Medio	Contratista	Dentro de las obligaciones del proveedor definir que en el contrato se debe tener prioridad de atención frente a cualquier otro cliente	Probabilidad: Mayor 2 Impacto: Mayor 2 Valoración: Mayor 2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Al inicio del proceso contractual	Un mes después de iniciado el contrato	Seguimiento y control por parte del supervisor	durante periodo de selección
2	Aumento del precio de los repuestos en el mercado	Externo	Externo	Permanente	R Económico	Pérdida económica del contrato y riesgo de no contar con el suministro requerido	Improbable 2	Mayor 4	Mayor 4	Riesgo Medio	Contratista	La entidad no hará reconocimiento alguno respecto a alzas en los precios de los repuestos o servicios	Probabilidad: Mayor 3 Impacto: Mayor 2 Valoración: Mayor 2	Riesgo Medio	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
3	Calidad del servicio	Externo	Externo	Permanente	R Operacional	No realización de procedimientos por falta de suministros	Raro 1	Mediana 3	Mediana 3	Riesgo Bajo	Contratista	Dentro de las obligaciones exigir personal capacitado e idóneo	Probabilidad: Mayor 4 Impacto: Mayor 2 Valoración: Mayor 2	Riesgo Alto	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
4	Accidente en el taller en la ejecución de uno de los servicios	Externo	Externo	Excepcional	R Operacional	Riesgo de accidente en el taller que involucre a los empleados y personas que se encuentran en el lugar	Improbable 2	Menor 2	Menor 2	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Probabilidad: Mayor 1 Impacto: Mayor 2 Valoración: Mayor 2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
5	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar la propuesta	Externo	Externo	Selección	R Financiero	Posible desequilibrio económico e incumplimiento del contrato	Improbable 2	Menor 2	Menor 2	Riesgo Bajo	Contratista	Dentro de las obligaciones del proveedor definir que en el contrato se debe tener prioridad de atención frente a cualquier otro cliente	Probabilidad: Mayor 1 Impacto: Mayor 2 Valoración: Mayor 2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Proyección de consumo de insumos para determinar stock mínimo y requerir al contratista	Permanente

 <p>Departamento del Meta</p> <p><i>solución</i></p> <p>Empresa Social del Estado</p>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 39 de 40	 <p>GOBERNACIÓN DEL META</p>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el Jefe de la Oficina jurídica.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo.

En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se

 <div>Departamento del Meta</div> <div>soluciónsalud</div> <div>Empresa Social del Estado</div>	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 40 de 40	 <div>GOBERNACIÓN DEL META</div>
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución según lo contemplado en el acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ☐ o no ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,


GERMAN JARA FIGUEREDO
Subgerente Administrativo y Logístico.


Proyectó: Maria de los Angeles Hernandez Conde
Abogada Para la subgerencia Administrativa y Logística
componente Técnico: Jairo Steven Franco Rincon
Almacenista general
Revisó: jefe Oficina Asesora Jurídica